



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Gastos de Movilidad

VISTO:

Las Leyes 70 y 1.777, los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N°18 MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 526 GCABA/MHGC/12 y el Expediente Electrónico N° 08781222 -MGEYA-COMUNA13-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Gastos de Movilidad del 4° Trimestre de 2016 asignados a esta Comuna N° 13, Unidad Ejecutora N° 9113 , Beneficiario N° 120.055

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 104 de la mencionada Ley establece que el órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituye un sistema de cuenta única o de fondo unificado, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración, en el porcentaje que disponga la reglamentación de la Ley;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que la Ley 1.777, establece en conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativa descentralizada;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Reintegro de los Gastos de Movilidad y por Resolución 18/2012 se implementó la rendición por Expediente Electrónico;

Que mediante el Punto 1.3 del Anexo III de la Disposición N°223/DGD/10, se establece la obligación por parte de la repartición que presenta la rendición de movilidad de acompañar a la misma un Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos predeterminados establecidos en la Decreto N° 501/12 y la Resolución 18/2012;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), tal como surge de la Planilla de Resumen Trimestral adjunta;

Que la Junta Comunal en uso de las facultades previstas en el artículo 26, inc. b) de la Ley 1.777 ha resuelto aprobar dicho gasto en concepto de Fondos de Gastos de Movilidad;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de Gastos de Movilidad correspondientes al Cuarto Trimestre de 2016, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo Firma Conjunta N° SADE IF-2017-00538284- -COMUNA13 forma parte integrante de la presente, según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12.

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3°- Regístrese y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ RESOLUCION RENDICIÓN DE CAJA 3

VISTO: El Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 59/MHGC/15 y 74/MHGC/16, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, las Disposiciones N° A/9/DGCG/10, N° 10/DGCG/10, N° 183/DGCG/13 y N° 36/DGCG/15, el Expediente N° 9729332/COMUNA13/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos treinta y ocho mil (\$ 38.000.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF/2017/00477666/COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF/2017/00477704/COMUNA13) según Disposición N° A/9/DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.01.05 15:06:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.05 15:06:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición de Firma Magallanes

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017-02697508-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Nancy Magallanes, CUIL N°: 27-12153429-6, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-02042243-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.01.17 11:18:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.17 11:19:03 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición de firma Trosolino

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017-01905136-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Maria Martha Trosolino, CUIL N°: 27-22109805-1, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-02707693-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.01.17 11:19:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.17 11:20:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición de Firma Champanier

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° -2017-02697239-COMUNA13y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Ariana Champanier, CUIL N°: 23-22547743-4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-02033530-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.01.17 11:20:19 -03'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.17 11:20:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Designación RAP

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017-02876676-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que el artículo 1° del Anexo I de dicha Resolución establece que las Autoridades Superiores de cada repartición serán los encargados de nombrar al Responsable Administrativo de Presentismo titular y suplentes, para cumplir con las obligaciones allí dispuestas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase en carácter de Responsable Administrativo de Presentismo Titular y suplentes, a los agentes Juan Martín Groba , CUIL N°: 20-34513426-4, Lorena Natalia Molina, CUIL N°: 27-26584483-4 y Analia Estela Díaz, CUIL N°:27-21071774-4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con los Anexos IF-2017-2017-02726756-COMUNA13, IF-2017-02726725-COMUNA13, IF-2017-02726701-

COMUNA13 que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.01.18 10:24:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.01.18 10:24:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A.

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15 y los Expedientes Electrónicos N° EX2016-21939446-MGEYA-COMUNA13, EX-2016-21940442-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939171-MGEYA-COMUNA13, EX2016-21939059-MGEYA-COMUNA13 y EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético-Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante los Expedientes Electrónicos N° EX2016-21939446-MGEYA-COMUNA13, EX-2016-21940442-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939171-MGEYA-COMUNA13, EX2016-21939059-

MGEYA-COMUNA13 y EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de noviembre de 2016, los cuales ascienden a la suma total de PESOS seis millones seiscientos dieciséis mil novecientos treinta CON 59/100 (\$6.616.930,59) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en la Comuna 13, por el mes de noviembre de 2016 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado entre las calles Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado plaza Félix Lima, la suma total de PESOS un millón cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco CON 71/100 (\$1.046.745,71) (EX 2016-21939446-MGEYA-COMUNA13) y PESOS quinientos treinta y tres mil seiscientos veintiuno con 51/100 (\$533.621,51) (EX-2016-21940442-MGEYA-COMUNA13); (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC denominado plaza Castelli, la suma total de PESOS un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiocho CON 27/100 (\$1.455.628,27) (EX 2016-21939171-MGEYA-COMUNA13); (iii) el Espacio Verde situado en las calles Moldes, Vías del FFCC, Virrey Olaguer y Feliú, denominado plaza Juan José Paso, la suma total de PESOS dos millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos siete CON 06/100 (\$2.821.407,06) (EX2016-21939059-MGEYA-COMUNA13) y (iv) el Espacio Verde situado en las calles Juramento, Vuelta de Obligado, Cuba y Echeverría , denominado plaza Manuel Belgrano, la suma total de PESOS setecientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte ocho CON 04/100 (\$759.528,04) (EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13).

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B

- “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 13, en los siguientes Espacios (i) el Espacio Verde situado entre las calles Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado plaza Félix Lima, la suma total de PESOS un millón cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco CON 71/100 (\$1.046.745,71) (EX 2016-21939446-MGEYA-COMUNA13) y PESOS quinientos treinta y tres mil seiscientos veintiuno con 51/100 (\$533.621,51) (EX-2016-21940442-MGEYA-COMUNA13); (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC denominado plaza Castelli, la suma total de PESOS un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiocho CON 27/100 (\$1.455.628,27) (EX 2016-21939171-MGEYA-COMUNA13); (iii) el Espacio Verde situado en las calles Moldes, Vías del FFCC, Virrey Olaguer y Feliú, denominado plaza Juan José Paso, la suma total de PESOS dos millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos siete CON 06/100 (\$2.821.407,06) (EX2016-21939059-MGEYA-COMUNA13) y (iv) el Espacio Verde situado en las calles Juramento, Vuelta de Obligado, Cuba y Echeverría , denominado plaza Manuel Belgrano, la suma total de PESOS setecientos cincuenta y nueve mil quinientos veinte ocho CON 04/100 (\$759.528,04) (EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total de PESOS seis millones seiscientos dieciséis mil novecientos treinta CON 59/100 (\$6.616.930,59).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución pago Expedientes Electrónicos N° 25311942/COMUNA13/2016 y 27431825/COMUNA13/2016

VISTO: La Ley N°2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su decreto Reglamentario N°95/14, la Disposición N°396-DGCYC/14, el Decreto 126-AJG/15 y los Expedientes Electrónicos N° 25311942/COMUNA13/2016 y 27431825/COMUNA13/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos N° 25311942/COMUNA13/2016 y 27431825/COMUNA13/2016 tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N°27/SIGAF/2015 “SERVICIO INTEGRAL DE ARBOLADO PUBLICO Y DEMAS SERVICIO CONEXOS EN LAS COMUNAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, aprobada mediante Decreto 126-AJG-2015.

Que mediante Disposición N°396-DGCYC/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, realizándose el llamado a licitación.

Que mediante el Decreto 126-AJG-2016, la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. CUIT: 30-52029200-0, con domicilio en MAIPÚ 1252, PISO 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Publica N° 27/SIGAF/2016“ SERVICIO INTEGRAL DE ARBOLADO PÚBLICO Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES”, resultó adjudicataria de la Comuna 13.

Que mediante Expedientes Electrónicos N° 25311942/COMUNA13/2016 y 27431825/COMUNA13/2016, la contratista MANTELECTRIC I.C.I.S.A. CUIT: 30-52029200-0, tramitó los certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente a los meses de OCUTBRE y NOVIEMBRE de 2016, respectivamente, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA con 00/100 (\$28.080,00) y PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA con 00/100 (\$4.160,00), respectivamente, adjuntando las planillas de cálculo del mantenimiento integral de arbolado Público y demás servicios conexos, correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación.

Que por otro lado, mediante el Decreto N° 371-GCBA-2013, se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones, y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueron oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto 660/11 y sus modificatorias, con excepción de aquellos Espacios verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. CUIT: 30-52029200-0, establecidas al RUBRO B – “ SERVICIO INTEGRAL DE ARBOLADO PÚBLICO Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES”, por los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2016 la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$32.240,00).

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley 1.777 y el Decreto 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE

Artículo 1: Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. CUIT: 30-52029200-0, en el marco de la Licitación Pública N°27/SIGAF/2015 “ SERVICIO INTEGRAL DE ARBOLADO PÚBLICO Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES” correspondiente al RUBRO B las cuales fueron realizadas, dentro del ámbito de la Comuna 13, en los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2016 la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$32.240,00).

Artículo 2: Apruébese el gasto de las tareas requeridas a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A. CUIT: 30-52029200-0, correspondiente a los meses de OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2016 la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$32.240,00).

Artículo 3: Regístrese y notifíquese al contratista, Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apercíbese al agente Pablo Eduardo Leyes

Visto la Ley 471, Ley 1777, el decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Pablo Eduardo Leyes, CUIL N°: 20-26324266-2, incumplió el horario establecido de su jornada laboral, los días 01/12/2016, 05/12/2016 y 20/12/2016;

Que dicho incumplimiento configura una causal de sanción establecida en el artículo 47 inciso a) de la Ley N° 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública);

Que, las medidas disciplinarias previstas en los incisos a) y b) del artículo 46 de la mencionada Ley no debe adjudicárseles una finalidad exclusivamente sancionadora, sino que es menester aplicarla como correctivos tendientes a obtener la modificación de la conducta del agente, con el propósito de que éste ajuste su comportamiento al adecuado cumplimiento de los reglamentos vigentes;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aplicar al agte. Pablo Eduardo Leyes, CUIL N°: 20-26324266-2 la sanción disciplinaria de apercibimiento;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la aplicación de la sanción descripta, no priva la posibilidad de aplicar otra medida disciplinaria de igual o mayor grado por razones de incumplimiento en los demás deberes a su cargo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1° - Apercíbese al agente Pablo Eduardo Leyes, por incumplimiento reiterado del horario establecido.

Artículo 2° - Regístrese, pase al Sector Recursos Humanos para que se proceda a notificar al agente y se remita a los efectos de su conocimiento a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.02.02 12:59:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.02 12:59:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apercíbese al agente Conrado Lionel Barrantes

Visto la Ley 471, Ley 1777, el decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Conrado Lionel Barantes, CUIL N°: 20-21104861-2, incumplió el horario establecido de su jornada laboral, los días 01/12/2016, 05/12/2016 y 06/12/2016;

Que dicho incumplimiento configura una causal de sanción establecida en el artículo 47 inciso a) de la Ley N° 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública);

Que, las medidas disciplinarias previstas en los incisos a) y b) del artículo 46 de la mencionada Ley no debe adjudicárseles una finalidad exclusivamente sancionadora, sino que es menester aplicarla como correctivos tendientes a obtener la modificación de la conducta del agente, con el propósito de que éste ajuste su comportamiento al adecuado cumplimiento de los reglamentos vigentes;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aplicar al agte. Conrado Lionel Barrantes , CUIL N°: 20-21104861-2 la sanción disciplinaria de apercibimiento;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la aplicación de la sanción descripta, no priva la posibilidad de aplicar otra medida disciplinaria de igual o mayor grado por razones de incumplimiento en los demás deberes a su cargo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1° - Apercíbese al agente Conrado Lionel Barrantes, por incumplimiento reiterado del horario establecido.

Artículo 2° - Regístrese, pase al Sector Recursos Humanos para que se proceda a notificar al agente y se remita a los efectos de su conocimiento a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.02.02 13:06:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.02 13:05:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apercíbese al agente Carlos Romano

Visto la Ley 471, Ley 1777, el decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el agente Carlos Romano , CUIL N°: 20-14819275-9 incumplió el horario establecido de su jornada laboral, los días 21/11/2016, 01/12/2016 y 06/12/2016;

Que dicho incumplimiento configura una causal de sanción establecida en el artículo 47 inciso a) de la Ley N° 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública);

Que, las medidas disciplinarias previstas en los incisos a) y b) del artículo 46 de la mencionada Ley no debe adjudicárseles una finalidad exclusivamente sancionadora, sino que es menester aplicarla como correctivos tendientes a obtener la modificación de la conducta del agente, con el propósito de que éste ajuste su comportamiento al adecuado cumplimiento de los reglamentos vigentes;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aplicar al agte. Carlos Romano , CUIL N°: 20-14819275-9 la sanción disciplinaria de apercibimiento;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la aplicación de la sanción descripta, no priva la posibilidad de aplicar otra medida disciplinaria de igual o mayor grado por razones de incumplimiento en los demás deberes a su cargo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1° - Apercíbese al agente Carlos Romano, por incumplimiento reiterado del horario establecido.

Artículo 2° - Regístrese, pase al Sector Recursos Humanos para que se proceda a notificar al agente y se remita a los efectos de su conocimiento a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.02.02 13:07:51 -ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.02 13:08:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apercíbese a la agente Noelia Sabrina Avalos

Visto la Ley 471, Ley 1777, el decreto 184/2010 del Convenio Colectivo de Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, la agente Noelia Sabrina Avalos, CUIL N°: 27-30201788-9, incumplió el horario establecido de su jornada laboral, los días 03/11/2016, 17/11/2016 y 18/12/2016;

Que dicho incumplimiento configura una causal de sanción establecida en el artículo 47 inciso a) de la Ley N° 471 (Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública);

Que, las medidas disciplinarias previstas en los incisos a) y b) del artículo 46 de la mencionada Ley no debe adjudicárseles una finalidad exclusivamente sancionadora, sino que es menester aplicarla como correctivos tendientes a obtener la modificación de la conducta del agente, con el propósito de que éste ajuste su comportamiento al adecuado cumplimiento de los reglamentos vigentes;

Que en virtud de lo expuesto corresponde aplicar al agte. Noelia Sabrina Avalos , CUIL N°: 27-30201788-9 la sanción disciplinaria de apercibimiento;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, la aplicación de la sanción descripta, no priva la posibilidad de aplicar otra medida disciplinaria de igual o mayor grado por razones de incumplimiento en los demás deberes a su cargo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1° - Apercíbese a la agente Noelia Sabrina Avalos, por incumplimiento reiterado del horario establecido.

Artículo 2° - Regístrese, pase al Sector Recursos Humanos para que se proceda a notificar al agente y se remita a los efectos de su conocimiento a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.02.02 13:10:28 -03'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.02 13:10:37 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CL 2017

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y los Expedientes N° 3577488/17, 3581876/17, 3575758/17, 3577366/17, 3583262/17, 3598507/17, 4624048/17, 3582468/17, 3383630/17, 4816028/17, 3578424/17, 3598628/17, 3598628/17, 3598441/17, 3598545/17, 3598279/17, 4336084/17, 3581585/17, 4608486/17, 3575981/17 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 367/16 prorroga los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Comuna N°13, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios/obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I IF 2017-N°4867391-COMUNA13, de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.02.15 18:00:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.15 18:01:07 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Parquizar Pago Diciembre 2016

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15 y los Expedientes Electrónicos N° EX-2017-05425160- -MGEYA-COMUNA13, EX2016-21940188-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939446-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21940442-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939419-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939171-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939059-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21937264-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-25735150--MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939288-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21938898-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante los Expedientes Electrónicos N° EX-2017-05425160- -MGEYA-COMUNA13, EX2016-21940188-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939446-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21940442-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939491-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939171-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939059-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21937264-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-25735150--MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21939288-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21938898-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13, EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de diciembre de 2016, los cuales ascienden a la suma total de PESOS treinta y

dos millones quinientos dos mil cuarenta y seis CON 26/100 (\$32.502.046,26) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en la Comuna 13, por el mes de diciembre de 2016 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado entre las calles Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado plaza Félix Lima, la suma total de PESOS dos millones setecientos setenta y ocho mil ciento treinta y cuatro CON 37/100 (\$2.778.134,37) (EX 2016-21939446-MGEYA-COMUNA13) y PESOS trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y siete con 24/100 (\$362.937,24) (EX-2016-21940442-MGEYA-COMUNA13); (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC denominado plaza Castelli, la suma total de PESOS cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos CON 42/100 (\$4.368.692,42) (EX 2016-21939171-MGEYA-COMUNA13); (iii) el Espacio Verde situado en las calles Moldes, Vías del FFCC, Virrey Olaguer y Feliú, denominado plaza Juan José Paso, la suma total de PESOS siete millones quinientos doce mil novecientos setenta CON 61/100 (\$7.512.970,61) (EX2016-21939059-MGEYA-COMUNA13) y PESOS un millón trescientos mil setecientos treinta y uno con 22/100 (\$1.300.731,22) (EX 2016-21937264-MGEYA-COMUNA13); (iv) el Espacio Verde situado en las calles Juramento, Vuelta de Obligado, Cuba y Echeverría, denominado plaza Manuel Belgrano, la suma total de PESOS un millón cuatrocientos setenta y seis mil catorce CON 34/100 (\$1.476.014,34) (EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13) y PESOS siete mil trescientos once con 82/100 (\$7.311,82) (EX 2017-5425160-MGEYA-COMUNA13); (v) el Espacio Verde situado entre Av. Figueroa Alcorta, Echeverría y Sucre, denominado Parques Nacionales, la suma total de PESOS cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta y nueve con 57/100 (\$489.049,57) (EX 2016-21940188-MGYEA-COMUNA13) y PESOS trescientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$359.594,40) (EX 2016-21938898-MGEYA-COMUNA13); (vi) el Espacio Verde ubicado en las calles O’ Higgins, Arcos, Roosevelt y Ugarte denominado “Plaza Alberti”, la suma de PESOS dieciocho mil seiscientos dieciocho con 96/100 (\$18.618,96) (EX 2017-5425160-MGEYA-COMUNA13) y PESOS doce mil cuatrocientos doce con 64/100 (\$12.412,64) (EX 2016-25735150-MGEYA-COMUNA13); (vii) el Espacio Verde ubicado entre las calles Concepción Arenal, Santos Dumont, Conde y Martínez denominado Plaza Mafalda, la suma de PESOS un millón doscientos setenta mil noventa y seis con 60/100 (\$1.270.096,60) (EX 2016-21939419-MGEYA-COMUNA 13) y PESOS cinco millones quinientos seis mil novecientos sesenta y siete (\$5.506.967) (EX 2016-21939288-MGEYA-COMUNA13); (viii) el Espacio Verde ubicado entre las calles Echeverría, Zapiola, Sucre y las vías del FFCC denominado Plaza del Olmo, por la suma de PESOS ciento doce mil setecientos catorce con 18/100 (\$112.714,18) (EX 2017-5425160-MGEYA-COMUNA13); y (ix) el Espacio Verde situado en la Av. Pres. Figueroa Alcorta 6700, denominado plaza Parque San Benito, la suma total de PESOS seis millones novecientos veinticinco mil ochocientos con 89/100 (\$6.925.800,89) (EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13).

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 13
RESUELVE

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 13, en los siguientes Espacios el Espacio Verde situado entre las calles Ramallo, Cuba, Arcos y Arias, denominado plaza Félix Lima, la suma total de PESOS dos millones setecientos setenta y ocho mil ciento treinta y cuatro CON 37/100 (\$2.778.134,37) (EX 2016-21939446-MGEYA-COMUNA13) y PESOS trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y siete con 24/100 (\$362.937,24) (EX-2016-21940442-MGEYA-COMUNA13); (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC denominado plaza Castelli, la suma total de PESOS cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y dos CON 42/100 (\$4.368.692,42) (EX 2016-21939171-MGEYA-COMUNA13); (iii) el Espacio Verde situado en las calles Moldes, Vías del FFCC, Virrey Olaguer y Feliú, denominado plaza Juan José Paso, la suma total de PESOS siete millones quinientos doce mil novecientos setenta CON 61/100 (\$7.512.970,61) (EX2016-21939059-MGEYA-COMUNA13) y PESOS un millón trescientos mil setecientos treinta y uno con 22/100 (\$1.300.731,22) (EX 2016-21937264-MGEYA-COMUNA13); (iv) el Espacio Verde situado en las calles Juramento, Vuelta de Obligado, Cuba y Echeverría , denominado plaza Manuel Belgrano, la suma total de PESOS un millón cuatrocientos setenta y seis mil catorce CON 34/100 (\$1.476.014,34) (EX 2016-21937395-MGEYA-COMUNA13) y PESOS siete mil trescientos once con 82/100 (\$7.311,82) (EX 2017-5425160-MGEYA-COMUNA13); (v) el Espacio Verde situado entre Av. Figueroa Alcorta, Echeverría y Sucre, denominado Parques Nacionales, la suma total de PESOS cuatrocientos ochenta y nueve mil cuarenta y nueve con 57/100 (\$489.049,57) (EX 2016-21940188-MGYEA-COMUNA13) y PESOS trescientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con 40/100 (\$359.594,40) (EX 2016-21938898-MGEYA-COMUNA13); (vi) el Espacio Verde ubicado en las calles O’ Higgins, Arcos, Roosevelt y Ugarte denominado “Plaza Alberti”, la suma de PESOS dieciocho mil seiscientos dieciocho con 96/100 (\$18.618,96) (EX 2017-5425160-MGEYA-COMUNA13) y PESOS doce mil cuatrocientos doce con 64/100 (\$12.412,64) (EX 2016-25735150-MGEYA-COMUNA13); (vii) el Espacio Verde ubicado entre las calles Concepción Arenal, Santos Dumont, Conde y Martínez denominado Plaza Mafalda, la suma de PESOS un millón doscientos setenta mil noventa y seis con 60/100 (\$1.270.096,60) (EX 2016-21939419-MGEYA-COMUNA 13) y PESOS cinco millones quinientos seis mil novecientos sesenta y siete (\$5.506.967) (EX 2016-21939288-MGEYA-COMUNA13); (viii) el Espacio Verde ubicado entre las calles Echeverría, Zapiola, Sucre y las vías del FFCC denominado Plaza del Olmo, por la suma de PESOS ciento doce mil setecientos catorce con 18/100 (\$112.714,18) (EX 2017-5425160-MGEYA-COMUNA13); y (ix) el Espacio Verde situado en la Av. Pres. Figueroa Alcorta 6700, denominado plaza Parque San Benito, la suma total de PESOS seis millones novecientos veinticinco mil ochocientos con 89/100 (\$6.925.800,89) (EX 2016-21936933-MGEYA-COMUNA13).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total de PESOS treinta y dos millones quinientos dos mil cuarenta y seis CON 26/100 (\$32.502.046,26)

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.02.23 16:09:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.02.23 16:10:00 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Apruébase la recepción definitiva de la Obra Menor N° 21/SIGAF/16

VISTO,

las Resoluciones N° 16346064/COMUNA13/16 y N° 21148400/COMUNA13/16, y el Expediente Electrónico N° 10984721/MGEYA/COMUNA13/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 16346064/COMUNA13/16 se adjudicó la Licitación Privada Obra Pública Menor N° 21/SIGAF/2016 a la firma ESTILO QUARZO S.R.L. por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta con 47/00 centavos (\$ 2.408.870,47.-) cuyo objeto fue la contratación y ejecución de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal, ubicadas en el ámbito de injerencia de esta Comuna N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución N° 21148400/COMUNA13/16, se aprobaron las economías y demás contempladas en la normativa vigente en materia de obra pública menor, correspondientes a la Licitación Privada Obra Menor N° 21/SIGAF/2016, adjudicada a la firma ESTILO QUARZO S.R.L. por la suma de Pesos setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y nueve con 95/00 centavos (\$ 747.269,95.-) correspondiente a los trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal en el ámbito de injerencia de la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los trabajos encomendados fueron realizados de conformidad con los pliegos que rigieron el proceso licitatorio, emitiéndose oportunamente los Certificados de Obra correspondientes;

Que corresponde realizar la recepción definitiva de la obra, toda vez que se encuentran cumplidos los plazos previstos en el Decreto N° 481/11;

Que en consecuencia corresponde realizar la devolución del fondo de reparo a la firma ESTILO QUARZO S.R.L.;

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes de la Ley N° 13064 y el Decreto 481/GCABA/11,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la recepción definitiva de la Obra Menor N° 21/SIGAF/16 “Reparación de vías de tránsito peatonal en el ámbito de injerencia de la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Aires” adjudicada a la firma ESTILO QUARZO S.R.L..

Artículo 2°.- Notifíquese los términos de la presente a la firma ESTILO QUARZO S.R.L. y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.03.01 13:31:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.03.01 13:31:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apercibimiento Verdún

VISTO:

Las Leyes N° 471 y N° 1777, el Decreto 184/2010, el Convenio Colectivo de trabajo y la CCOO ME-2017-05255895-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471(Texto Consolidado Ley 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Art. 52 inciso c) establece que son causales para la sanción de apercibimiento y suspensión la falta de respeto a los superiores, iguales, subordinados, a los administrados, o el público;

Que dentro de las obligaciones de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra el observar en el servicio una conducta correcta, digna y decorosa acorde con su jerarquía y función;

Que la Ley 1777 establece en conformidad con lo dispuesto por el Art. 127 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativa descentralizada;

Que según surge del ME-2017-05255895-COMUNA13 el agente Sergio Verdún CUIL N° 20-13741448-2 agredió a la Coordinadora de la Unidad de Atención Vecinal 13, Dra Karina Frangella, y a una persona del público;

Que conforme al Decreto N° 184/2010 el citado agente formuló el descargo pertinente.

Que el descargo formulado no desvirtúa su forma de proceder descomedida e irrespetuosa con su superior jerárquico y con la persona del público.

Que el agente Sergio Verdún ha tenido en oportunidades anteriores faltas de respeto a iguales y superiores.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Arts 26, 28 y 29 de la Ley 1777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apercíbese al agente Sergio Verdún, CUIL N° 20-13741448-2, por las faltas de respeto

cometidas a sus iguales, superiores y público.

Artículo 2°. - Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la oficina de Recursos Humanos de la Comuna 13 para la notificación del agente y posterior archivo en su Legajo Personal. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.03.28 10:36:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.03.28 10:37:14 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolucion 433 rep.a/a licencias

VISTO: La Ley N° 1.777, los Decretos N° 166/13 y N° 55/14, 433/16 y el Expediente Electrónico N° 7945216//MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expte. citado en el visto, tramita la reparación del equipo de aire acondicionado central ubicado en el 1° piso del edificio que ocupa esta Comuna N° 13 sita en Av. Cabildo 3067;

Que dicho equipo atiende la refrigeración del ala izquierda trasera donde funcionan las oficinas descentralizadas de renovación de licencias de conducir;

Que la gran afluencia de público a dicho sector y el lay out dentro de la planta hacen que no tenga circulación de aire, resultando imperiosa la necesidad de llevar a cabo los trabajos de reparación del equipo de aire acondicionado referido;

Que la empresa OMAR VENTURINO & CIA. resultó adjudicataria de la Contratación N° 9113/0060/LPR16, por medio de la cual comenzó a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio que ocupa la Comuna, desde el mes de enero/2017;

Que los trabajos que se propician en la presente no se encuentran incluidos dentro del rubro de mantenimiento preventivo y correctivo de la licitación referida más arriba;

Que la empresa en cuestión detectó el problema e informó los costos involucrados y posee la idoneidad

técnica para resolverlo;

Que resulta conveniente que sea la empresa adjudicataria del servicio de mantenimiento mensual de los equipos, quien lleve adelante la reparación que trata la presente; lo cual permitirá unificar las responsabilidades en caso que surja un desperfecto.

Que esta Unidad Operativa de Adquisiciones, evaluó las alternativas y consideró que teniendo en consideración los valores cotizados, el conocimiento técnico de los equipos y la continuidad de la empresa en la prestación del servicio, resulta conveniente que sea OMAR VENTURINO & CIA (CUIT N° 30-71009248-2) la empresa responsable de llevar a cabo los trabajos de reparación del equipo de aire acondicionado ubicado en el 1° piso, ala izquierda del edificio sito en Av. Cabildo 3067;

Que el importe que demanda el arreglo asciende a la suma de Pesos cuarenta y tres mil quinientos setenta y uno (\$ 43.571.-);

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos en el Decreto N° 433/16, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el mencionado plexo legal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de los trabajos de reparación del equipo de aire acondicionado central ubicado en el 1° piso del edificio que ocupa esta Comuna N°13, sita en Av. Cabildo 3067,

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación N° 1510/SIGAF/17 a la firma OMAR VENTURINO & CIA (CUIT N° 30-71009248-2) por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 43.571.), por reunir los requisitos técnicos para llevar a cabo los trabajos, presentar un presupuesto económicamente conveniente y ser la adjudicataria del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central ubicados en la Comuna N°13 desde el mes de enero/17 y por el término de doce (12) meses.

Artículo 3°.- Déjase establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Artículo 4°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese al proveedor. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría.
Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.03.31 14:35:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.03.31 14:36:03 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ APROBACIÓN CAJA CHICA N°1

VISTO: El Decreto N° 67/2010, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 59-MHGC/15 y 74-MHGC/16, la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13, las Disposiciones N° A-9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente N° 3425700/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 86/00 centavos (\$48.867,86.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2017-07974816- -COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2017-07974892- -COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal

forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.04.03 09:50:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.04.03 09:50:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ GASTOS DE MOVILIDAD

VISTO:

Las Leyes 70 y 1.777, los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N°18 MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 526 GCABA/MHGC/12 y el Expediente Electrónico N°2624418 -MGEYA-COMUNA13-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Gastos de Movilidad del 1° Trimestre de 2017 asignados a esta Comuna N° 13, Unidad Ejecutora N° 9113 , Beneficiario N° 120.055

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 104 de la mencionada Ley establece que el órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituye un sistema de cuenta única o de fondo unificado, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración, en el porcentaje que disponga la reglamentación de la Ley;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que la Ley 1.777, establece en conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativa descentralizada;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Reintegro de los Gastos de Movilidad y por Resolución 18/2012 se implementó la rendición por Expediente Electrónico;

Que mediante el Punto 1.3 del Anexo III de la Disposición N° 223/DGC/10, se establece la obligación por parte de la repartición que presenta la rendición de movilidad de acompañar a la misma un Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos predeterminados establecidos en la Decreto N° 501/12 y la Resolución 18/2012;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), tal como surge de la Planilla de Resumen Trimestral adjunta;

Que la Junta Comunal en uso de las facultades previstas en el artículo 26, inc. b) de la Ley 1.777 ha resuelto aprobar dicho gasto en concepto de Fondos de Gastos de Movilidad;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) en concepto de Gastos de Movilidad correspondientes al primer Trimestre de 2017, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo Firma Conjunta N° SADE IF-2017-8374514- -COMUNA13 forma parte integrante de la presente, según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12.

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3°- Regístrese y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/2011, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, y el EE N° 8866466/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas ubicadas en oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1145/GCBA/09 establece las normas básicas de los procesos de compras y contrataciones electrónicas a través del BAC;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119/DGCYC/11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas reguladas por el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentario del Art. 83° de la Ley 2095;

Que la Resolución N° 1160/MHGC/2011 aprueba las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC), complementarias del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09 “Procedimiento Buenos Aires Compras”;

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros,

condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0029-LPR17 para el día jueves 27 de abril de 2017 a las 11,00 horas para la contratación de un servicio de jardinería para el mantenimiento de las plantas de la sede Comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31° de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, por un monto estimado de Pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Mara Diaz (D.N.I. 26.364.317) como titulares y la Srta. Johana Soledad Ramadan (D.N.I. 33.504.621) como suplente.

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común

VISTO: El Decreto N° 67/2010, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 59-MHGC/15, 256/MHGC/17 y N° 8020222/COMUNA13/17, la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13, las Disposiciones N° A-9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183- DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente N° 3425700/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 8020222/COMUNA13/17, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 8020222/COMUNA13/17.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 1 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 86/00 centavos (\$48.867,86.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2017-09435805-COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2017-09435885-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.04.24 14:29:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.04.24 14:29:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aplíquese la multa a la firma PARQUIZAR SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UTE

VISTO:

La Ley N° 1.777, la ley N° 2.095, texto consolidado Ley N° 5.666, su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/14 que rige el servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el expte. N° 13980668/14; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095, texto consolidado Ley N° 5.666 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14, para la contratación de un Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes;

Que por Decreto N° 59/AGJ/2015, la empresa PARQUIZAR SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UTE, resuelta adjudicataria para prestar el servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes dentro del ámbito de la Comuna 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la circular sin consulta N° 2 correspondiente al numeral 29 del PCP, punto 71) apartado 1 de faltas leves, prevé la aplicación de una sanción por incumplimiento de las Ordenes de Servicio, labradas en oportunidad del incumplimiento de las tareas encomendadas;

Que las Actas de constatación, son las actas mediante las cuales se dejan asentadas las faltas incurridas por el adjudicatario (punto 4 del PCP)

Que con fecha 17 de febrero de 2017, se labró el acta de constatación de la Plaza Barrancas de Belgrano, la cual tomo conocimiento fehaciente la empresa adjudicataria del servicio, se observaron las siguientes irregularidades: basura acumulada en los tres espacios que abarca la plaza, falta de limpieza y recolección de los residuos generados por el uso, falta de limpieza y recolección de los residuos que resulten de la prestación del servicio, vaciado de cestos de residuos, falta de barrido y lavado de solados, falta de limpieza del mobiliario urbano, falta de limpieza de caniles, falta de mantenimiento de césped, falta de mantenimiento y conservación de cancheros, ausencia de tareas de riego manual, carencia de pintura de los componentes del mobiliario urbano, juegos infantiles, barandas, rejas, portones y baños públicos, falta de reacondicionamiento o reparación de superficies rígidas (solados), falta de reposición de las especies vegetales en mal estado, residuos desparramados, acumulación de hojas. Falta de mantenimiento en el mobiliario. Los bebederos se encontraban sin funcionar. No se cumplió con la limpieza y rastrillado en el arenero. Consecuentemente se perdieron especies vegetales

por falta de riego en el espacio, y se han detectado que en los canteros no se realizaron las tareas de jardinería (raleo, retiro de malezas). El césped se encontraba degradado, por falta de riego y la altura de corte era muy baja perdiendo área foliar;

Que con fecha 21 de Marzo 2017, se realizó una nueva inspección por parte de la Comuna 13, verificando que se encontraba incumplido el punto 2.2.1.3 (atención de especies vegetales) de los requerimientos intimados en el Acta de fecha 17/2/17;

Que habiéndose encuadrado el incumplimiento dentro de las faltas leves, y habiendo incumplido una (1) tareas corresponde aplicar la sanción equivalente a 1000 litros de nafta súper, conforme el tarifario del Automóvil Club Argentino por cada ítem incumplido;

Que el valor del litro de nafta súper del Automóvil Club Argentino, al día de emisión del presente acto administrativo es de Pesos dieciocho con 43/00 centavos (\$ 18,43.-);

Que a fin de hacer efectiva la aplicación de la multa, se procede a descontar la misma a facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite conforme se encuentra previsto en el punto 72, modalidades de aplicación de multas de la circular n° 2 de la licitación N° 1140/SIGAF/14;

Que el Artículo 28 de la Ley N° 1.777 dispone que la administración general de la Comuna está a cargo del Presidente de la Junta Comunal

Por lo expuesto, y conforme las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Art. 1.- Aplíquese la multa de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 18.430.-) equivalente a 1000 litros de nafta súper del tarifario del Automóvil Club Argentino, a la firma PARQUIZAR SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UTE, por incumplir de manera reiterada con las tareas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1440/14.

Art.2.- Notifíquese fehacientemente a la empresa PARQUIZAR SES S.A. – MANTELECTRIC I.C.I.S.A. UTE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría General.

Art.3.-Cumplido, Archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CL

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y los Expedientes N° 7517998/17, 6723325/17, 7967403/17, 8146663/17, 7021292/17, 7347296/17 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 367/16 prorrogó los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Comuna N°13, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios/obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I IF 2017-N°10998009-COMUNA13, de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.05.12 14:53:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.05.12 14:53:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Apruébase la Licitación Privada N° 9113/29/LPR17

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 433/16, el Expediente Electrónico N° 8866466/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio de mantenimiento de las plantas ubicadas en la sede comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 9023527/COMUNA13/17 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 9113/29/LPR17 cursado por el portal de compras BAC;

Que presentaron oferta las empresas i) Transphina Logística S.A. (CUIT N° 30-71245224-9) por la suma de \$ 478.818,00, ii) CARLOS RICCI (CUIT N° 20-23044222-4) por la suma de \$ \$ 108.000,00, iii) COOPERATIVA DE TRABAJO ARCANGEL LIMITADA (CUIT N° 30-70851685-2) por la suma de \$ 97.560 ;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la COOPERATIVA DE TRABAJO ARCANGEL LIMITADA (CUIT N° 30-70851685-2) por la suma de Pesos noventa y siete mil quinientos sesenta (\$ 97.560.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo a los ejercicios 2017, 2018 y 2019;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Anexo II del Decreto 95/14 reglamentario de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 9113/29/LPR17 correspondiente a contratación de un servicio de mantenimiento de las plantas ubicadas en la sede comunal N° 13, durante el plazo de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 9113/29/LPR17 a la COOPERATIVA DE TRABAJO ARCANGEL LIMITADA (CUIT N° 30-70851685-2) por la suma de Pesos noventa y siete mil quinientos sesenta (\$ 97.560.-) por reunir la idoneidad, costos asociados y experiencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 4°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017, 2018 y 2019.

Artículo 4°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095 y el Art. 110 del Decreto N° 95/14.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Publíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.05.31 11:38:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.05.31 11:38:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Designese inspector.

VISTO,

El Decreto N° 59/AJG/15 y el Expediente Electrónico N° 13980668/MGEYA/DGCYC/2014;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 13980668/MGEYA/DGCYC/2014 tramitó el llamado a Licitación Pública de Obra Pública N° 1440/SIGAF/14 cuyo objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes;

Que por Decreto N° 59/AJG/15 se adjudicó la Licitación Pública de Obra Pública N° 1440/SIGAF/2014 a la firma PARQUIZAR S.E.S. S.A.- MANTELECTRIC I.C.I.S.A. U.T.E.;

Que resulta necesario designar inspector de obra, para fiscalizar los trabajos de la obra referida;

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes de la Ley N° 13.064 y el Art. N° 28 de la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designase a la Ing. Mara Silvina Diaz, D.N.I. N° 26.364.317 como inspectora de obra para Licitación Pública de Obra Pública N° 1440/SIGAF/14.

Artículo 2°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma PARQUIZAR S.E.S. S.A.- MANTELECTRIC I.C.I.S.A. U.T.E. y a la inspectora designada.

Artículo 3°.- Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.06.14 12:54:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.06.14 12:52:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja

VISTO: El Decreto N° 224/2013 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, las Resoluciones y del Expediente que figura en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por distintas actuaciones se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Unidad de Organización por los períodos y en la forma que se detallan en el Anexo I de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndanse, los contratos de locación de servicios celebrados con diversas personas, en el modo y desde la fecha indicados en el Anexo I que a todos los fines y efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del

ANEXO I

CUIT	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	Fecha Baja	ORG.	Expediente
20-14217300- 0	14217300	MANSO ENRIQUE RAUL	01/04/2017	31/12/2017	01/05/2017	Comuna 13	7347296

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.06.14 13:50:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Autorízase llamado a Licitación Pública N° 1058/SIGAF/17

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 127/GCBA/2014, N° 363/GCBA/2015, N° 203/GCBA/2016, y el Expediente Electrónico N° 09109484/MGEYA/COMUNA13/2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1058/SIGAF/17 para la contratación de la obra: "PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08;

Que, el objeto de la obra es mejorar el espacio público a fin de generar un mayor aprovechamiento del mismo facilitando el acceso a personas con capacidades diferentes y generando espacios para la tercera edad, aumentar los espacios verdes y las zonas de descanso, propiciar un espacio para mascotas y la provisión y colocación de un sistema de riego además de provisión y colocación de luminarias entre otras tareas complementarias a lo mencionado;

Que a los fines propuestos corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;

Que el plazo de ejecución de la Obra es de ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la Orden de Comienzo;

Que el presupuesto oficial de la referida obra asciende a la suma total de pesos NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$9.050.000);

Que obra en las presentes actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que mediante el Decreto N° 1254/GCBA/08, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que la Comuna 13 confeccionó el Pliego de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos de implantación, relevamiento, demoliciones, arquitectura, paisajismo, sistema de riego, desagüe, iluminación, rejas y herrería, cortes y detalles, cartel de obra, estructura de ponderación y planilla de cómputo y presupuesto;

Que oportunamente se dio la intervención ordenada por el artículo 8 del Decreto N° 127/GCBA/2014;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, que regirán la presente contratación;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 13.064, la presente Licitación Pública deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 363/GCBA/2015 y el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, para la Obra "PUESTA EN VALOR PLAZA NORUEGA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$9.050.000).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 1058/SIGAF/17 para el día 19 de julio de 2017 a las 12:00hs en el sito Av. Cabildo 3067 2° piso oficina de Administración, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 3.- Fíjase como fecha de visita de obra el día 14 de julio de 2017 a las 10hs en Plaza Noruega esquina Ciudad de la Paz y Juramento con la Srta. Ilianna Castillo.

Artículo 4°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), el Srta. Ilianna Castillo (D.N.I. N°95.562.459). y la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743), que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.

Artículo 5.- Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la debida anticipación conforme a lo establecido por el artículo 4 del Decreto 203-GCBA/16.

Artículo 6.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por el artículo 1 de la presente, serán gratuitos y podrán ser consultados en el sitio de internet, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/> y retirados en Av. Cabildo 3067 2° piso en la oficina de Administración de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16hs.

Artículo 7.- La presentación de ofertas se realizará en la Comuna 13 sita en Av. Cabildo 3067 2° piso en la oficina de Administración de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 16hs hasta el día 19 de julio de 2017 hasta las 11.00hs.

Artículo 8.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, en la Cartelera Oficial de la Comuna 13 y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>.

Artículo 9.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.07.06 11:21:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.07.06 11:14:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: GASTOS DE MOVILIDAD

VISTO:

Las Leyes 70 y 1.777, los Decretos N° 67/10 y N° 501/12, la Disposición N° 223/DGCG/10, las Resoluciones N°18 MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 y N° 526 GCABA/MHGC/12 y el Expediente Electrónico N°2624418 -MGEYA-COMUNA13-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la rendición de los gastos efectuados en concepto de Gastos de Movilidad del 2° Trimestre de 2017 asignados a esta Comuna N° 13, Unidad Ejecutora N° 9113 , Beneficiario N° 120.055

Que mediante la Ley N° 70 se fijaron los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 104 de la mencionada Ley establece que el órgano central de los Sistemas de Administración Financiera instituye un sistema de cuenta única o de fondo unificado, que le permita disponer de las existencias de caja de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración, en el porcentaje que disponga la reglamentación de la Ley;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que la Ley 1.777, establece en conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativa descentralizada;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Reintegro de los Gastos de Movilidad y por Resolución 18/2012 se implementó la rendición por Expediente Electrónico;

Que mediante el Punto 1.3 del Anexo III de la Disposición N° 223/DGC/10, se establece la obligación por parte de la repartición que presenta la rendición de movilidad de acompañar a la misma un Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos;

Que las erogaciones en virtud de las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos predeterminados establecidos en la Decreto N° 501/12 y la Resolución 18/2012;

Que el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), tal como surge de la Planilla de Resumen Trimestral adjunta;

Que la Junta Comunal en uso de las facultades previstas en el artículo 26, inc. b) de la Ley 1.777 ha resuelto aprobar dicho gasto en concepto de Fondos de Gastos de Movilidad;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 29 inciso e) de la Ley 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) en concepto de Gastos de Movilidad correspondientes al segundo Trimestre de 2017, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo Firma Conjunta N° SADE IF-2017-15747576- -COMUNA13 forma parte integrante de la presente, según lo establecido en la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MJGGC/SECLYT/12.

Artículo 2°.- Aféctese el gasto a la partida correspondiente del ejercicio en curso.

Artículo 3°- Regístrese y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.07.07 15:25:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.07.07 15:19:05 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUÈBASE EL GASTO EN CONCEPTO DE RENDICIÒN N° 2 DE CAJA CHICA COMÙN

VISTO: El Decreto N° 67/2010, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 59-MHGC/15 y 256/MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13, las Disposiciones N° A-9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente N° 3425700/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros

por el monto de Pesos cuarenta mil ochocientos trece con 24/00 centavos (\$40.813,24.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2017-15644344-COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2017-15642815-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.07.12 11:16:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.07.12 11:08:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximimiccion Catalan

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 16540035-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Isidro Ariel Catalan, CUIL N°: 20-27203699-4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-16518454-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 17 de julio hasta el 14 de agosto del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.07.20 09:43:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.07.20 09:36:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CL 2017

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y los Expedientes N° 14625374/17, y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración

de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y

de servicios;

Que el Decreto N° 367/16 prorrogó los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Comuna N°13, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios/obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

ANEXO I

DNI	CUIT	NOMBRE	Fecha de alta	Fecha de baja	Mensual	Total	Org.	Exp.	Funcion
19015160	27-19015160-9	Gladys Rodas Morales	01/06/2017	31/12/2017	\$ 10.000	\$ 70.000	Comuna 13	14625374	At. Publico

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.08.08 09:53:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.08.08 09:46:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Pago Rubro B Febrero 2017

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-07250725-MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2017-07250725- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de febrero de 2017, los cuales ascienden a la suma total de PESOS ciento veinticinco mil ochocientos veintiséis con 61/100 (\$125.826,61) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de

los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13, por el mes de febrero de 2017 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en José Hernández y Vidal, denominado Santa María de los Buenos Aires, la suma total de \$57.540,54; (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Arcos, O’ Higgins, Roosevelt y Ugarte denominado plaza Albertu, la suma total de \$12.412,64; (iii) el Espacio Verde situado en Av. del Libertador y Av. Udaondo, denominado Adán Quiroga, la suma total de \$15.375,95; (iv) el Espacio Verde situado entre las calles Álvarez Thomas, Delgado, Virrey Arredondo y Virrey Loreto, denominado San Miguel de Garicoits, la suma total de \$18.255,35; (v) el Espacio Verde situado en Concepción Arenal y Conesa, sin denominación, la suma total de \$3.977,40; (vi) el Espacio Verde ubicado entre las calles Monroe, Av. Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Saénz Valiente denominado El Salvador \$3.977,40; (vii) el Espacio Verde ubicado Matienzo y Zapiola denominado Plaza de los Colegiales, la suma de \$4.024,47; (viii) el Espacio Verde ubicado entre las calles El Cano, Virrey Avilés y Enrique Martínez denominado Padilla, por la suma de \$3.112,50; y (ix) el Espacio Verde situado en la Av. Figueroa Alcorta, Echeverría y Sucre, denominado Parques Nacionales, la suma total de \$7.150,36;

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13, por el mes de febrero de 2017 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en José Hernández y Vidal, denominado Santa María de los Buenos Aires, la suma total de \$57.540,54; (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Arcos, O’ Higgins, Roosevelt y Ugarte denominado plaza Albertu, la suma total de \$12.412,64; (iii) el Espacio Verde situado en Av. del Libertador y Av. Udaondo, denominado Adán Quiroga, la suma total de \$15.375,95; (iv) el Espacio Verde situado entre las calles Álvarez Thomas, Delgado, Virrey Arredondo y Virrey Loreto, denominado San Miguel de Garicoits, la suma total de \$18.255,35; (v) el Espacio Verde situado en Concepción Arenal y Conesa, sin denominación, la suma total de \$3.977,40; (vi) el Espacio Verde ubicado entre las calles Monroe, Av. Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Saénz Valiente denominado El Salvador \$3.977,40; (vii) el Espacio Verde ubicado Matienzo y Zapiola denominado Plaza de los Colegiales, la suma de \$4.024,47; (viii) el Espacio Verde ubicado entre las calles El Cano, Virrey Avilés y Enrique Martínez denominado Padilla, por la suma de \$3.112,50; y (ix) el Espacio Verde situado en la Av. Figueroa Alcorta, Echeverría y Sucre, denominado Parques Nacionales, la suma total de \$7.150,36.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total de PESOS ciento veinticinco mil ochocientos veintiséis con 61/100 (\$125.826,61).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.08.08 10:05:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.08.08 10:05:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Pago Rubro B Marzo 2017

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-09534686- -MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2017-09534686- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de marzo de 2017, los cuales ascienden a la suma total de PESOS ciento ochenta y cinco mil noventa y cuatro con 95/100 (\$185.094,95) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de

los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13, por el mes de marzo de 2017 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado entre las calles Zuberbuhler, Virrey del Pino y las vías del FFCC, denominado Pasaje Zuberbuhler, la suma total de \$35.580,35; (ii) el Espacio Verde situado en la Av. Figueroa Alcorta, Echeverría y Sucre, denominado Parques Nacionales, la suma total de \$3.112,50; (iii) el Espacio Verde situado entre las calles Virrey del Pino, Luis María Campos y Av. del Libertador, denominado Olivera, la suma total de \$3.112,50; (iv) el Espacio Verde situado entre las calles Virrey Vértiz, Echeverría, Zavalía y Juramento, denominado Barrancas del Belgrano, la suma total de \$3.112,50; y (v) el Espacio Verde situado entre las calles Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y laa vías del FFCC, denominado Juan José Paso, la suma total de \$3.112,50;

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE**

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13, por el mes de marzo de 2017 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado entre las calles Zuberbuhler, Virrey del Pino y las vías del FFCC, denominado Pasaje Zuberbuhler, la suma total de \$35.580,35; (ii) el Espacio Verde situado en la Av. Figueroa Alcorta, Echeverría y Sucre, denominado Parques Nacionales, la suma total de \$3.112,50; (iii) el Espacio Verde situado entre las calles Virrey del Pino, Luis María Campos y Av. del Libertador, denominado Olivera, la suma total de \$3.112,50; (iv) el Espacio Verde situado entre las calles Virrey Vértiz, Echeverría, Zavalía y Juramento, denominado Barrancas del Belgrano, la suma total de \$3.112,50; y (v) el Espacio Verde situado entre las calles Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y laa vías del FFCC, denominado Juan José Paso, la suma total de \$3.112,50.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total de PESOS ciento ochenta y cinco mil noventa y cuatro con 95/100 (\$185.094,95).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Pago Rubro B Abril 2017

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos N° 433/16 y N° 59-AJG/15 y el Expediente Electrónico N° EX-2017-12222527- -MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas”, realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: “...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.”;

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes” resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante el Expediente Electrónico N° EX-2017-12222527- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente al mes de abril de 2017, los cuales ascienden a la suma total de PESOS ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete con 51/100 (\$889.647,51) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de

los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13, por el mes de abril de 2017 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado entre la Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas, la suma total de \$10.967,73; (ii) el Espacio Verde situado entre las calles Arcos, O’ Higgins, Roosevelt y Ugarte, denominado Alberti, la suma total de \$10.109,73; (iii) el Espacio Verde situado entre las calles Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC, denominado Castelli, la suma total de \$90.837,38; (iv) el Espacio Verde situado entre las calles Mendoza, Amenábar y Ciudad de la Paz, denominado Noruega, la suma total de \$74.498,28; el Espacio Verde situado y (v) el Espacio Verde situado entre las calles Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y laa vías del FFCC, denominado Juan José Paso, la suma total de \$3.112,50;

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Trabajos Complementarios” realizadas en la Comuna 13, por el mes de abril de 2017 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado entre las calles Zuberbuhler, Virrey del Pino y las vías del FFCC, denominado Pasaje Zuberbuhler, la suma total de \$35.580,35; (ii) el Espacio Verde situado en la Av. Figueroa Alcorta, Echeverría y Sucre, denominado Parques Nacionales, la suma total de \$3.112,50; (iii) el Espacio Verde situado entre las calles Virrey del Pino, Luis María Campos y Av. del Libertador, denominado Olivera, la suma total de \$3.112,50; (iv) el Espacio Verde situado entre las calles Virrey Vértiz, Echeverría, Zavalía y Juramento, denominado Barrancas del Belgrano, la suma total de \$3.112,50; y (v) el Espacio Verde situado entre las calles Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y laa vías del FFCC, denominado Juan José Paso, la suma total de \$3.112,50.

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total de PESOS ciento ochenta y cinco mil noventa y cuatro con 95/100 (\$185.094,95).

Artículo 3.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13

VISTO: El Decreto N° 67/2010, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 59-MHGC/15 , 256/MHGC/17 y N° 16060266/COMUNA13/17 , la Resolución Conjunta N° 10-SECLYT/13, las Disposiciones N° A-9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente N° 3425700/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/2010 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16 del Decreto N° 67/2010 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, merito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 16060266/COMUNA13/17, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que por otra parte el punto 1 del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho acto administrativo aprobará como Anexos I y II las planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 16060266/COMUNA13/17.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 2 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 13 dependiente de la Secretaria de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el monto de Pesos cuarenta mil ochocientos trece con 24/00 centavos (\$ 40.813,24.-), conforme al Anexo III que contiene la planilla 2 “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2017-17000679 - COMUNA13) y la planilla 3 “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2017-17000643- COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Secretaria de Descentralización y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.08.08 12:29:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.08.08 12:21:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ RECEPCION DEFINITIVA

VISTO,

la Resolución N° N° 26003664/COMUNA13/16, y el Expediente Electrónico N° 22983147/MGEYA/COMUNA13/16 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 260036640/COMUNA13/16 se adjudicó la contratación de la Obra N° 9380/SIGAF/16 "Reparación de vías de tránsito peatonal" a la firma LUONGO Y ASOCIADOS S.A. por la suma de Pesos dos millones novecientos setenta y seis mil novecientos ocho con 15/00 centavos (\$ 2.976.908,15.-) cuyo objeto fue la contratación y ejecución de trabajos de reparación de vías de tránsito peatonal, ubicadas en el ámbito de injerencia de esta Comuna N° 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Expte. N° 22983147/MGEYA/COMUNA13/16 se llevó a cabo una contratación menor para la reparación de vías de tránsito peatonal;

Que los trabajos encomendados fueron realizados de conformidad con los pliegos que rigieron el proceso licitatorio, emitiéndose oportunamente los Certificados de Obra correspondientes;

Que corresponde realizar la recepción definitiva de la obra, toda vez que se encuentran cumplidos los plazos previstos en el Decreto N° 481/11;

Que en consecuencia corresponde realizar la devolución del fondo de reparo a la firma LUONGO Y ASOCIADOS S.A.;

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes de la Ley N° 13064 y el Decreto 481/GCABA/11,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la recepción definitiva de la Obra Menor N° 9380/SIGAF/16 "Reparación de vías de tránsito peatonal en el ámbito de injerencia de la Comuna N° 13 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires" adjudicada a la firma LUONGO Y ASOCIADOS S.A..

Artículo 2°.- Notifíquese los términos de la presente a la firma LUONGO Y ASOCIADOS S.A.y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.08.09 15:11:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.08.09 15:11:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Licitación N° 9113/0060/LPR16

VISTO: La Ley N° 1.777, los Decretos N° 166/13 y N° 55/14, 433/16 y el Expediente Electrónico N° 17895647//MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expte. citado en el visto, tramita el cambio de filtros de los equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio que ocupa esta Comuna N° 13 sita en Av. Cabildo 3067;

Que la empresa OMAR VENTURINO & CIA. resultó adjudicataria de la licitación N° 9113/0060/LPR16, por medio de la cual comenzó a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio que ocupa la Comuna, desde el mes de enero/2017;

Que los trabajos que se propician en la presente se encuentran contemplados dentro de los trabajos correctivos de la licitación referida más arriba;

Que se proveyeron 28 filtros a un valor individual de Pesos cuatrocientos noventa y seis con 10/00 centavos (\$ 496,10.-);

Que el cambio de los filtros debe realizarse como mínimo dos veces al año a fin de mejorar el caudal de aire de los equipos, mejorando su rendimiento y asegurando la limpieza del aire que circula por los conductos;

Que el importe que demanda la presente asciende a la suma de Pesos trece mil ochocientos noventa con 80/00 centavos (\$ 13.890,80.-);

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos en el Decreto N° 433/16, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida en el mencionado plexo legal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a la provisión y cambio de 28 filtros de aire acondicionado para los equipos de aire acondicionado central ubicados en el edificio que ocupa esta Comuna N°13, sita en Av. Cabildo 3067,

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación N° 5032/SIGAF/17 a la firma OMAR VENTURINO & CIA (CUIT N° 30-71009248-2) por la suma de Pesos trece mil ochocientos noventa con 80/00 centavos (\$ 13.890,80.-),

Artículo 3°.- Déjase establecido que el gasto que demande la contratación cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Artículo 4°.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese al proveedor. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Reparacion y mantenimiento del Deck

VISTO:

La Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/2011, las Disposiciones N° 119/DGCYC/11 y N° 302/DGCYC/13, y el EE N° 20436445/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de trabajos de reparación de deck de las oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1145/GCBA/09 establece las normas básicas de los procesos de compras y contrataciones electrónicas a través del BAC;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 119/DGCYC/11 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas reguladas por el Decreto N° 1145/GCABA/09 reglamentario del Art. 83° de la Ley 2095;

Que la Resolución N° 1160/MHGC/2011 aprueba las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC), complementarias del Anexo I del Decreto N° 1145/GCABA/09 "Procedimiento Buenos Aires Compras";

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0063-LPR17 para el día miercoles 20 de septiembre de 2017 a las 11.00 horas para la contratación de trabajos de reparación del Deck de la sede Comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31° de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14 y N° 1145/09 y concordantes, por un monto estimado de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 382.807.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Soledad Ramadan (D.N.I. 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.09.11 13:14:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.09.11 12:12:38 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Ajuste presupuestario.

VISTO

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y N° 680/GCABA/16, y el Expediente Electrónico N° 2017/20385541/MGEYA/COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 680/GACABA/16, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017;

Que por Expediente Electrónico N° 2017/20385541/MGEYA/COMUNA13, se solicita un ajuste presupuestario para afectar el gasto de telefonía celular del suscripto;

Que por ello, se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad atender el gasto de roaming del teléfono celular mencionado;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13" incrementando el crédito de las partidas 314, con crédito correspondiente a la partida 264;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/GCABA/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 314 y 264 del Programa N° 13 “Gestión de la Comuna 13”, ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 5708/17 conforme al anexo (IF N° 20786457-2017-COMUNA13) que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Descentralización del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.09.11 13:39:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.09.11 13:38:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Designación de Inspectores

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; la Ley 1777; el Decreto Nro 453/12, la Nota 2017-14911444-SECDES y el Acta N° 69 de la Junta Comunal 13 de fecha 31 de agosto de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires dispone en su Art. 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial.

Que el Art. 128 inc. f1) de ese plexo normativo establece que las Comunas ejercen en forma concurrente la fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelo.

Que la Ley 1777 dispone las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas.

Que el Art. 11 inc. c) de dicho cuerpo legal dispone la competencia concurrente de las Comunas con el Poder Ejecutivo respecto a la fiscalización y el ejercicio del poder de policía de las normas sobre usos de los espacios públicos y suelo.

Que el Decreto Nro 453/2012 delega en las Comunas el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, estableciendo que serán ejercidas en forma concurrente con el Poder Ejecutivo.

Que el precitado Decreto aprueba el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a ejercer el poder de policía respecto de la normativa sobre usos de los espacios públicos en el ámbito de jurisdicción de cada Comuna.

Que conforme a lo establecido en el Art. 6 del Anexo del Decreto Nro. 453/12, el Comité de Selección remitió a la Junta Comunal de la Comuna 13, para su aprobación, el orden de mérito con los postulantes a ejercer el poder de policía en el ámbito de su jurisdicción.

Que el Art. 7 del Anexo del referido Decreto establece que la Junta Comunal de cada Comuna aprobará el Orden de Mérito confeccionado para su ámbito de jurisdicción por el Comité de Selección.

Que por Acta N° 69 de fecha 31 de agosto de 2017, la Junta Comunal de la Comuna 13, aprobó el orden de mérito remitido por el Comité de Selección, con los postulantes a ejercer el poder de policía en el ámbito de la jurisdicción de la Comuna 13.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Arts 26 inc.ñ) y 29 inc. e) de la Ley 1777.

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE

Artículo 1°- Apruébase, con el alcance y en los términos del Decreto N°453/12, el Orden de Mérito confeccionado por el Comité de Selección con los postulantes propuestos para ejercer el poder de policía respecto de la normativa sobre usos de los espacios públicos en el ámbito de jurisdicción de la Comuna 13 detallados en el Anexo que a todo efecto forma parte de la presente.

Artículo 2°- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Descentralización. Cumplido, archívese.

ANEXO

INSPECTORES PODER DE POLICIA NORMAS SOBRE USOS DE LOS ESPACIOS PUBLICOS
COMUNA 13

Orden	Nombre y Apellido	DNI
1	Melina Aluch	38.201.092
2	Oscar Berrocal Rivera	18.899.894
3	Valeria Commenge	22.653.512
4	Pablo Eugenio Dotti	29.076.236
5	Gladys Norma Enriquez	14.152.406
6	Alejandro Jorge Landini	23.330.907

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.09.15 12:09:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.09.15 11:08:03 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CM 2017

VISTO:

El Decreto N° 224/13 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, la Resolución RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 y el Expediente N° 21035204/17, 21223751/17, 21037470/17, 21218845/17, 21220355/17, 21222907/17, 21226298/17, 21036047/17, 21228590/17, 21036717/17, 21327869/17, 21227555/17, 21038238/17, 20632492/17, 21217168/17, 21039471/17, 21214961/17, 21221964/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 1.619/MHGC/13 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Comuna N°13, por diferentes períodos;

Que corresponde disponer un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución citada ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las N° RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de la personas que se detallan en el Anexo I (IF-2017-21341535-COMUNA13) de las presentes, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.09.18 11:15:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.09.18 11:14:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CM2017

VISTO:

El Decreto N° 224/13 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, la Resolución RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 y el Expediente N° 21035204/17, 21223751/17, 21037470/17, 21218845/17, 21220355/17, 21222907/17, 21226298/17, 21036047/17, 21228590/17, 21036717/17, 21327869/17, 21227555/17, 21038238/17, 20632492/17, 21217168/17, 21039471/17, 21214961/17, 21221964/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 1.619/MHGC/13 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Comuna N°13, por diferentes períodos;

Que corresponde disponer un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución citada ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las N° RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de la personas que se detallan en el Anexo I (IF-2017-21343932-COMUNA13) de las presentes, que a todos sus efectos forma parte integrante de este cuerpo normativo, por el importe y período que allí se indica.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.09.18 11:29:14 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.09.18 11:28:12 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Revoca Resolución N° RS-2017-21342738- -COMUNA13

VISTO: El Decreto N° 224/13 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, la Resolución RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 y el Expediente N° 21035204/17, 21223751/17, 21037470/17, 21218845/17, 21220355/17, 21222907/17, 21226298/17, 21036047/17, 21228590/17, 21036717/17, 21327869/17, 21227555/17, 21038238/17, 20632492/17, 21217168/17, 21039471/17, 21214961/17, 21221964/17 y la Resolución N° RS-2017-21342738-COMUNA13,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 1.619/MHGC/13 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de Pesos veinticinco mil (\$25.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-; Que por las Resoluciones N° RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Comuna N°13, por diferentes períodos;

Que por Resolución N° RS-2017-21342738-COMUNA13 se modificó parcialmente los Anexos I de las N° RS-2017-04868373-COMUNA13, RS-2017-10998421-COMUNA13, RS-2017-17980677-COMUNA13 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de la personas que se detallan en el Anexo I (IF-2017-21341535- COMUNA13), por el importe y período que allí se indica.

Que en el Anexo referido se incurrió en un error involuntario.

Que corresponde revocar la Resolución RS-2017-21342738-COMUNA13.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/2013

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE

Artículo 1°.- Revóquese la Resolución N° RS-2017-21342738- -COMUNA13.

Artículo 2°.- Regístrese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.09.18 12:21:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.09.18 12:20:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Isidro Ariel Catalan

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 21821670-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Isidro Ariel Catalan, CUIL N°: 20-27203699-4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-21832024-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 21 de septiembre hasta el 23 de octubre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.09.22 14:27:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.09.22 14:26:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Apruébase la Licitación Privada N° 9113/0063/LPR17

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 326/GCABA/17, la Resolución N° 101/GCABA/CEYSOC/16, el Expediente Electrónico N° 20436445/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de reparación del deck, en la sede comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 20784763/COMUNA13/17 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 9113/0063/LPR17 cursado por el portal de compras BAC;

Que presentaron oferta las empresas i) DAMIAN RUD (CUIT N° 20-25866097-9) por la suma de \$ 248.700, ii) Constructora Lumig S.R.L. (CUIT N° 30-71524682-8) por la suma de \$ 397.800, iii) Nemawashi SRL (CUIT N° 30-71060531-5) por la suma de \$ 248.920,05;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la firma DAMIAN RUD (CUIT N° 20-25866097-9) por la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 248.700.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al ejercicio 2017;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Decreto Reglamentario N° 326/17 de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 9113/0063/LPR17 correspondiente a la contratación de un servicio de reparación de deck en la sede comunal N° 13.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 9113/0063/LPR17 a DAMIAN RUD (CUIT N° 20-25866097-9) por la suma de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 248.700.-) por reunir la idoneidad, costos asociados y experiencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 4°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 4°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Publíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.09.29 14:07:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.09.29 14:06:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Baja CL17

VISTO: El Decreto N° 224/2013 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, las Resoluciones y del Expediente que figura en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por distintas actuaciones se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Unidad de Organización por los períodos y en la forma que se detallan en el Anexo I de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndanse, los contratos de locación de servicios celebrados con diversas personas, en el modo y desde la fecha indicados en el Anexo I que a todos los fines y efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del

Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

CUIT	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	BAJA	Fecha Baja Org.	Expediente
27263643173	26364317	Diaz Mara Silvina	01/01/2017	31/12/2017	01/10/2017	Comuna 13 3598441
20345134264	34513426	Groba Juan Martin	01/01/2017	31/12/2017	01/10/2017	Comuna 13 3383630
27205383609	20538360	PAUL ANDREA LIDIA	01/01/2017	31/12/2017	01/10/2017	Comuna 13 4816028

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.05 13:36:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.05 13:35:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución designación enlaces Ley N° 104

VISTO: Las Leyes 5.460 y modificatoria, N° 104 (Texto subrogado por Ley N°5.784), los Decretos N° 363/15, N° 477/16 y N° 260/17 y modificatorios,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantiza en sus artículos 12 inc.2°, 53 y 105 inc. 1° el derecho al acceso a la información pública;

Que en sentido concordante, la Ley N° 104 Texto subrogado por Ley N°5.784) y el Decreto N° 260/17 regulan el acceso a la información en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5.460 y modificatoria, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Gobierno;

Que por el Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose bajo la órbita del Ministerio de Gobierno a la Subsecretaría de Reforma Política y a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información;

Que por el Decreto N° 477/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, modificándose la denominación y responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Reforma Política del Ministerio de Gobierno, la cual pasó a denominarse Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos.

Que la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos, a través de la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, resulta ser el órgano técnico encargado de diseñar métodos y mecanismos de coordinación con las diversas áreas del gobierno a fin de procurar el cumplimiento de las solicitudes de acceso a la información en el marco de la Ley N°104 y de las solicitudes, recomendaciones y/o revisiones que efectúen los Organismos de Control;

Que es prioritario para este Gobierno promover políticas relativas a la transparencia y al acceso a la información pública, en concordancia con los tratados internacionales, las normas nacionales y locales, y la

tendencia mundial hacia gobiernos abiertos, transparentes y responsables, con primacía del principio de máxima publicidad de los actos de gobierno;

Que en relación con lo expuesto, es prioritario continuar implementando y ampliando las políticas que promuevan y faciliten el acceso a la información pública y la transparencia;

Que en ese sentido, conforme lo previsto por el artículo 24 de la Ley N° 104 (Texto subrogado por Ley N° 5.784) y el Decreto Reglamentario N° 260/17, se deberán designar a la mayor brevedad posible un (1) funcionario o agente titular y un (1) funcionario o agente suplente que desarrollen tareas de enlace con esta Dirección General en el marco de tramitación de solicitudes de información pública

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnese a la Dra. María de los Ángeles Di Girolamo CUIT 27-30447489-6, como enlace titular con la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno en los términos del artículo 24 de la Ley (Texto subrogado por Ley N° 5.784) y el Decreto Reglamentario N° 260/17.

Artículo 2°.- Desígnese al Sr. Juan Martín Groba CUIT 20-34513426-4, como enlace suplente con la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, dependiente de esta Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno en los términos del artículo 24 de la Ley (Texto subrogado por Ley N° 5.784) y el Decreto Reglamentario N° 260/17.

Artículo 3°.- Regístrese y comuníquese a la Dirección General Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.09 10:52:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.09 09:50:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1058/SIGAF/17

VISTO,

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1.254/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 3047) y su Decreto modificatorio N° 663/GCBA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.229), el Decreto N° 481/GCBA/11 (B.O.C.B.A. N° 3.752) y N° 203/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 9109484/MGEYA/COMUNA13/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 9109484//MGEYA/COMUNA13/17 tramita la Licitación Pública de Obra Pública N° 1058/SIGAF/17 cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de "Puesta en valor plaza Noruega ";

Que mediante la Resolución N° 15600890/COMUNA13/17 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación que se trata;

Que, asimismo, a través de la Resolución precitada se aprobó un presupuesto oficial de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL (\$ 9.050.000.-);

Que en este contexto, el día 19 de julio de 2017 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 186/SIGAF/2017, habiendo presentado propuestas de las empresas, EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.A. (CUIT N° 30-51765318-3), CAHEM S.A. (CUIT N° 30-70807591-0), INSTALECTRO S.A. (CUIT N° 33-66162872-9) y DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8);

Que de la referida Acta de Apertura surge que los oferentes precitados cotizaron los siguientes precios: (i) EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F.A.: \$ 10.837.208,40; (ii) CAHEM S.A.: \$ 8.777.898,89, (iii) INSTALECTRO S.A.: \$10.515.254,69 y (iv) DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA.: \$ 9.681.111,57;

Que por su parte la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar los informes técnicos, la oferta y la documentación presentada, aconsejó mediante el Acta N° 239/SIGAF/17 adjudicar a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8) por el monto de pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento once con 57/00 centavos (\$ 9.681.111,57.-)

Que los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados al oferente y publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo contratante;

Que vencido el plazo previsto en el punto 1.4.2 del Pliego de Condiciones Generales para Obras mayores, ninguno de los oferentes participantes en la contratación ha impugnado la preadjudicación;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2017 y 2018;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 1254/GCABA/08 y artículo 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales para Obras mayores,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1058/SIGAF/17, Obra N° 9926/SIGAF/17 para la contratación de los trabajos de "Puesta en valor Plaza Noruega".

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1058/SIGAF/17 a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8) por la suma de Pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento once con 57/00 centavos (\$ 9.681.111,57.-), por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017, la suma de \$ 6.292.722,80 y para el ejercicio 2018, la suma de \$ 3.388.389,20.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al oferente adjudicado de conformidad con el artículo 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese al oferente adjudicatario. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna N° 13

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 74-MHGC/16, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-3425700-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 3 de la COMUNA N° 13, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna N° 13, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/00 CENTAVOS (\$44.495,67.-), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2017-23256684-COMUNA13) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2017- 23256710-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.10 10:02:52 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.10 10:01:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna N° 13

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 74-MHGC/16, N° 256-MHGC/17 y N° 23260129/COMUNA13/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-3425700-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 3 de la COMUNA N° 13, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 23260129/COMUNA13/17, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 23260129/COMUNA13/17.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 3 correspondiente a la Comuna N° 13, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 67/00 CENTAVOS (\$ 44.495,67.-), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2017-23906740-COMUNA13) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2017- 23906956-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.18 13:37:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.18 13:36:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 9109484/MGEYA/COMUNA13/2017

VISTO,

la Resolución N° 23165395/COMUNA13/17, el Expediente Electrónico N° 9109484/MGEYA/COMUNA13/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 9109484//MGEYA/COMUNA13/17 tramitó la Licitación Pública de Obra Pública N° 1058/SIGAF/17 cuyo objeto es la contratación y ejecución de trabajos de "Puesta en valor plaza Noruega ";

Que mediante la Resolución N° 9109484/COMUNA13/17 se adjudicó la obra a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8), por la suma de Pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento once con 57/00 centavos (\$ 9.681.111,57.-);

Que el SIGAF, redondeo la oferta a la suma de pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento doce (\$ 9.681.112.-) el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2017 y 2018;

Que corresponde adecuar el monto de la resolución citada en el visto, a fin que se corresponda con los datos disponibles en el SIGAF.

Que por ello, y en virtud de las competencias resultantes del Decreto 1254/GCABA/08 y artículo 1.4.3 del Pliego de Condiciones Generales para Obras mayores,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Resolución N° 9109484/MGEYA/COMUNA13/2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art.2°.- Adjudícase la Licitación Pública de Obra Pública Mayor N° 1058/SIGAF/17 a DAGRESA VIAL CONSTRUCCIONES UNION TRANSITORIA (CUIT N° 30-71570769-8) por la suma de Pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento doce (\$ 9.681.112.-)por ser la oferta más conveniente y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación."

Artículo 3°.- Regístrese y notifíquese al oferente adjudicatario. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.18 13:40:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.18 13:38:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17 la Resolución N° 596/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13, 396/GCABA/DGCYC/14 y el EE N° 23007200/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de trabajos de colocación de un sistema de preservación del aire y luz de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° N° 326/GCABA/17 establece las normas básicas de los procesos de compras y contrataciones electrónicas a través del BAC;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Privada, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Privada N° 9113-0070-LPR17 para el día 30 de octubre de 2017 a las 12,00 horas para la contratación de trabajos de colocación de un sistema de preservación del aire y luz de la sede Comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, al amparo de lo establecido en el artículo N° 31° de la Ley N° 2095 y el Decreto N° 326/17, por un monto estimado de Pesos ciento cincuenta y cinco mil (\$ 155.000.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Soledad Ramadan (D.N.I. 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese el llamado en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.20 12:20:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.20 12:19:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Baja CL17

VISTO: El Decreto N° 224/2013 modificado por la Resolución N° 1.619/MHGC/13, las Resoluciones y del Expediente que figura en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por distintas actuaciones se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse para esta Unidad de Organización por los períodos y en la forma que se detallan en el Anexo I de la presente;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Rescíndanse, los contratos de locación de servicios celebrados con diversas personas, en el modo y desde la fecha indicados en el Anexo I que a todos los fines y efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Anexo I

CUIT	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	BAJA	Fecha Baja	Org.	Expediente
27263643173	26364317	Diaz Mara Silvina	01/01/2017	31/12/2017	30/09/2017	Comuna 13	3598441
20345134264	34513426	Groba Juan Martin	01/01/2017	31/12/2017	30/09/2017	Comuna 13	3383630
27205383609	20538360	PAUL ANDREA	01/01/2017	31/12/2017	30/09/2017	Comuna 13	4816028

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.20 14:39:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.20 14:38:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: GASTOS DE MOVILIDAD

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N° EX 2017-2624418 -COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 3° Trimestre de 2017 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I "Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Se aprueba el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 3° Trimestre de 2017 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2017-24531003-COMUNA13); según lo establecido en la Resolución N° 18/MHGC/MJGGC/12.-

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.25 14:47:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.25 14:45:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Compénsense los créditos de las partidas 378 y 391 del Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13"

VISTO

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y N° 680/GCABA/16, y el Expediente Electrónico N° 2017/22371023/MGEYA/COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 680/GACABA/16, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017;

Que por Expediente Electrónico N° 2017/22371023/MGEYA/COMUNA13, se solicita un ajuste presupuestario para afectar el gasto de movilidad correspondiente al 3° trimestre del presente ejercicio;

Que por ello, se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad atender el gasto mencionado;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13" incrementando el crédito de las partidas 378, con crédito correspondiente a la partida 391;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/GCABA/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 378 y 391 del Programa N° 13 “Gestión de la Comuna 13”, ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 7784/17 conforme al anexo (IF N° 24842402-2017-COMUNA13) que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Descentralización del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.27 13:51:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.27 13:49:51 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Compensación Presupuestaria

VISTO

La Ley N°70, los Decretos N° 1000/99 y N° 680/GCABA/16, y el Expediente Electrónico N° 2017/24837276/MGEYA/COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 aprueba el sistema de gestión financiera y control del sector público de la Ciudad;

Que el Decreto N° 680/GACABA/16, aprueba las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017;

Que por Expediente Electrónico N° 2017/224837276/MGEYA/COMUNA13, se solicita un ajuste presupuestario para afectar el alquiler mensual de tres quipos de fotocopiadoras Xerox durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año;

Que por ello, se propicia la compensación de créditos fundados en la necesidad atender el gasto mencionado;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias en el Programa N° 13 "Gestión de la Comuna 13" incrementando el crédito de las partidas 378, con crédito correspondiente a la partida 391;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 680/GCABA/16,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE

Artículo 1°. Compénsense los créditos de las partidas 324 y 339 del Programa N° 13 “Gestión de la Comuna 13”, ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 7849/17 conforme al anexo (IF N° 25023165-2017-COMUNA13) que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese a la Oficina de Gestión Sectorial de la Secretaría de Descentralización del Ministerio Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.30 13:46:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.30 13:45:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Ampliacion de Orden de Compra

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17 las Resoluciones N° 20784763/COMUNA13/17 y 22401686/COMUNA13/17 y el EE N° 20436445/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de trabajos de reparación de deck de las oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 20784763/COMUNA13/17, se aprobaron los pliegos y se autorizó el llamado de la licitación privada N° 9113/0063/LPR17;

Que por Resolución N° 22401686/COMUNA13/17 se adjudicó al Sr. Damian Rud (CUIT N° 20-25866097-9), la licitación referida más arriba, por un importe de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 248.700.-);

Que en el detalle de tareas del anexo técnico del llamado de la licitación privada N° 9113/0063/LPR17, se previó el desarme, limpieza y adecuación de diez (10) artefactos de luz empotrados en el piso del deck;

Que los artefactos existentes no son aptos para exterior, resultando inapropiados, razón por la cual, la inspectora designada en el proceso de compra referido más arriba, aconseja proceder al cambio de los mismos;

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 326/GCABA/17 en su artículo 119 prevé la ampliación o disminución del valor original del contrato de hasta un 20%;

Que el cambio de las diez (10) luminarias del deck asciende a la suma de Pesos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 43.500.-), resultando este importe menor al 20% del valor del contrato original;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCBA/17, el suscripto se encuentra facultado para realizar la ampliación del monto del contrato original.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación por la suma de Pesos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 43.500.-) correspondiente al contrato celebrado con el Sr. Damian Rud (CUIT N° 20-25866097-9) en el marco de la licitación privada N° 9113/0063/LPR17, por medio de la cual tramitó la contratación de los trabajos de reparación de deck de las oficinas de la Comuna N° 13.

Artículo 2°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 1° precedente, a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al Sr. Damian Rud.

Artículo 4°.- Regístrese, cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.30 13:56:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.30 13:55:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CL 2017

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14 y N° 367/16, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 2720-MHGC/16, y los Expedientes N° 22281764/17 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de servicios en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE;

Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que, en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 2720-MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las

contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo “LOyS” del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2° instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 367/16 prorrogó los términos del Decreto N°353/14 y sus complementarios hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que, se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Comuna N°13, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de servicios/obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.

Anexo I

DNI	CUIT	NOMBRE	Desde	Hasta	Sueldo	Org.	Exp,
3193076420-31930764-9		Porta Francisco José	01/10/2017	31/12/2017	\$ 12.000	Comuna 13	22281764

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.10.31 12:06:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.10.31 12:04:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Reemplácese el Art.1 de la Resolución N° 25029228/COMUNA13/17

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17 la Resolución N° 25029228/COMUNA13/17 y el EE N° 20436445/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que EE N° 20436445/MGEYA/COMUNA13/17 tramita la licitación privada para la contratación de trabajos de reparación de deck de las oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 25029228/COMUNA13/17 se aprobó la ampliación de la O/C N° 9113/12899/OC17 por la suma de Pesos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 43.500.-), resultando este importe menor al 20% del valor del contrato original;

Que el portal de compras BAC, permite realizar ampliaciones de los documentos contractuales utilizando solo dos (2) dígitos;

Que el importe exacto de la ampliación de Pesos cuarenta y tres mil quinientos (\$ 43.500.-) equivale al 17,49% del monto original del contrato;

Que en virtud de lo expuesto, en este caso el BAC permite ampliar en un 17% o 18%;

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 326/GCABA/17 en su artículo 119 prevé la ampliación o disminución del valor original del contrato de hasta un 20%;

Que a fin de adecuar el acto administrativo de la ampliación, de la orden de compra mencionada aprobada por Resolución N° 25029228/COMUNA13/17, a la información que se visualiza en el BAC, en el proceso de compra N° 9113-0063/LPR17, y que haya consistencia en la misma, resulta necesario modificar el monto de ampliación de la O/C N° 9113/12899/OC17, a la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis (\$ 44.766.-)

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17, el suscripto se encuentra facultado para realizar la ampliación del monto del contrato original.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Reemplácese el Art.1 de la Resolución N° 25029228/COMUNA13/17 por el siguiente:
“Artículo 1°.- Apruébase la ampliación por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis (\$ 44.766.-) correspondiente al contrato celebrado con el Sr. Damian Rud (CUIT N° 20-25866097-9) en el marco de la licitación privada N° 9113/0063/LPR17, por medio de la cual tramitó la contratación de los trabajos de reparación de deck de las oficinas de la Comuna N° 13”.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al Sr. Damian Rud.

Artículo 4°.- Regístrese, cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.06 13:14:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.06 13:12:34 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Apruébase la Licitación Privada N° 9113/0070/LPR17

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 326/GCABA/17, las Resoluciones N° 101/GCABA/CEYSOC/16 y N° 24154640/COMUNA13/17, el Expediente Electrónico N° 23007200/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de un servicio de mantenimiento de aire y luz de la sede comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 24154640/COMUNA13/17 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 9113/0070/LPR17 cursado por el portal de compras BAC;

Que presentaron oferta las empresas i) Constructora Urbana S.A. (CUIT N° 30-69477159-5) por la suma de \$ 298.345,01, ii) Guillermo Jozami (CUIT N° 20-11746044-5) por la suma de \$ 119.998,53, iii) viel357srl (CUIT N° 30-67917891-8) por la suma de \$ 118.859,00;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la firma viel357srl (CUIT N° 30-67917891-8) por la suma de Pesos ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 118.859,00.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al ejercicio 2017;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Decreto Reglamentario N° 326/17 de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 9113/0070/LPR17 correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento del aire y luz en la sede comunal N° 13.

Artículo 2°.- Adjudícase la Licitación Privada N° 9113/0070/LPR17 a la firma viel357srl (CUIT N° 30-67917891-8) por la suma de Pesos ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 118.859,00.-) por reunir la idoneidad, costos asociados y experiencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 4°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 4°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Publíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.06 13:33:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.06 13:31:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Designación Gerencias Transitorias Comuna 13

VISTO: El Decreto N° 251/GCABA/14, la Resolución N° 1863/MHGC/17, y los Expedientes Electrónicos nro. EX-2017-21976836- -MGEYA-COMUNA13, EX-2017-21974195- -MGEYA-COMUNA13 y EX-2017-21978693- -MGEYA-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 251/AJG/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que conforme lo normado por el artículo 2° de dicho ordenamiento legal correspondía al actual Ministerio de Hacienda en su carácter de continuador del entonces Ministerio de Modernización y a la Secretaría de Descentralización en su carácter de continuadora de la entonces Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, dictar en forma conjunta las normas complementarias, operativas e interpretativas que fueran necesarias para una mejor aplicación del mismo;

Que por Resolución Conjunta N° 1863/MHGC/17 se aprobó el procedimiento de selección para la cobertura transitoria de los cargos del Régimen Gerencial de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 7° de la norma precedentemente citada dispone que el Presidente de la Junta Comunal realizará la preselección de dos o más candidatos para el cargo, anexando la documentación personal y curricular de los mismos, quedando el análisis y la evaluación de la documentación a cargo de la Comisión Evaluadora integrada por tres (3) miembros titulares, a saber, el Presidente de la Junta Comunal o quien éste designe al efecto, un representante de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y un representante de la Secretaría de Descentralización (actual Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana), quien entrevistará a los candidatos y decidirá por mayoría simple, labrando el acta correspondiente con el candidato sugerido fundamentando los motivos de la selección y elevándola al Presidente de la Comuna;

Que el artículo 9° establece que el plazo para que la Comisión se expida respecto de la propuesta será como máximo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la recepción de la propuesta mencionada;

Que el artículo 10° dispone que una vez elevada el Acta de Comisión, el Presidente de la Comuna estará facultado a dictar el acto administrativo de designación transitoria, debiendo ser esta última de fecha igual o posterior a la fecha del Acta de la Comisión;

Que la Comisión Evaluadora ha tomado intervención y ha labrado las actas correspondientes de fechas

27/09/2017, elevándolas al Presidente de la Comuna;

Que en tal sentido, se han cumplido con las etapas del proceso de selección establecidas en el artículo 7°;

Que conforme lo establece el artículo 10°, corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo de designación;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 14

RESUELVE

Artículo 1°.- Designese a partir del 1/10/2017 con carácter transitorio a las personas en los cargos indicados respectivamente en el Anexo I (IF-2017-26208131- -SECAYGC), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado, y a todas las partes intervinientes en el proceso de designación. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.10 14:44:55 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.10 14:43:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Traspaso de Licencia

VISTO:

Las Leyes 471 y 1777; el Decreto N° 82712001 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 471 rige las Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponiendo en su Art. 18 el período de descanso anual remunerado para los trabajadores de la Ciudad;

Que la Ley 1777 establece en conformidad con lo dispuesto por el Art. 127 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, las cuales constituyen unidades de gestión política y administrativa descentralizada;

Que el Decreto N° 827/2001 en su Art. 3 dispone que la licencia anual ordinaria por razones imperiosas de servicio, en la medida en que resulte imprescindible, pueda ser transferida al año siguiente;

Que personal de esta Comuna por razones de servicio se vio imposibilitado de usufructuar en tiempo y forma las licencias correspondientes al período 2013;

Que corresponde dictar el acto administrativo que haga efectivo el traspaso de licencias conforme lo establecido por el citado arto 3 del Decreto N° 827/2001;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Arts 28 y 29 inciso e) de la Ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13

RESUELVE:

Artículo 1°.-Transfiéranse al año 2018 los días de licencia anual ordinaria no usufructuados correspondientes al período 2016 de los agentes que revistan en esta Comuna N° 13 mencionados en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Descentralización y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

ANEXO I

COMUNA N° 13

AGENTES QUE TRASLADAN LICENCIA ORDINARIA DEL AÑO 2016 A 2018.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	NOMBRE DE LA REPARTICIÓN,	CANTIDAD DE DÍAS QUE TRASLADA
ZAMPELLA, SERGIO ADRIAN	20-24923278-6	comuna 13	20 dias hábiles
RAMIREZ, DANIEL ANTONIO	20-11427640-6	comuna 13	20 dias hábiles
VAZQUEZ, ROSANA (PTA TRANSITORIA)	27-18094212-7	comuna 13	
PRESTE, RODRIGO (PTA. TRANSITORIA)	23-23904180-9	comuna 13	15 dias hábiles
MENDEZ FORONDA, JUAN PABLO	20-32143429-1	comuna 13	20 dias hábiles
SUBIDIA, DINA ZULEMA	27-20348733-4	comuna 13	20 dias hábiles
ROMERO, PATRICIA MATILDE	27-12507770-1	comuna 13	20 dias hábiles
DOTTI, PABLO EUGENIO	20-29076236-8	comuna 13	20 dias hábiles
LOZANO CISNEROS, ELCIAS WALDO	23-93741376-9	comuna 13	20 dias hábiles
MIDON, CLAUDIO DANIEL	20-12128226-8	comuna 13	30 dias hábiles
LAZARO, MARIA JULIA (EN COMISION DE SERVICIOS)	27-25400084-7	comuna 13	8 dias hábiles
MOLINA, LORENA NATALIA	27-26584483-4	comuna 13	25 dias hábiles
PUCHETA, SILVINA	27-17231500-9	comuna 13	9 dias hábiles
VALES Y VALES, ADRIANA	27-92016011-0	comuna 13	20 dias hábiles
DIAZ, ANALIA ESTELA	27-21071774-4	comuna 13	20 dias hábiles

CHAMPANIER, ARIANA (EXIMIDA DE FIRMA)	23-22547743- 4	comuna 13	25 dias hábilés
BERROCAL RIVERA, OSCAR (EN COMISIÓN DE SERVICIOS)	20-18899894- 2	comuna 13	10 dias hábilés
MAGALLANES , NANCY(EXIMIDO DE FIRMAR)	27-12153429- 6	comuna 13	30 dias hábilés
ITURROSPE, ALICIA SUSANA	23-13530529- 4	comuna 13	20 dias hábilés
BELLO, CARLOS ALBERTO	20-10550409- 9	comuna 13	30 dias hábilés
LEYES, PABLO EDUARDO	20-26324266- 2	comuna 13	25 dias hábilés
AVALOS, NOELIA SABRINA	27-30201788- 9	comuna 13	9 dias hábilés
BARRANTES, CONRADO LIONEL	20-21104861- 2	comuna 13	20 dias hábilés
CATALAN, ISIDRO	20-25203699- 4	comuna 13	10 dias hábilés
VAZQUEZ, ROSANA (PTA TRANSITORIA)	27-18094212- 7	comuna 13	5 dias hábilés
RISSO, CLAUDIO OMAR (PTA. TRANSITORIA)	20-18457968- 6	comuna 13	10 dias hábilés

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.15 11:30:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.15 11:28:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a la agente Mara Silvina Diaz

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 26912041-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente Mara Silvina Diaz, CUIL N°: 27-26364317-3, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-26910815-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 02 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.17 13:57:57 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.17 13:55:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia al agente Juan Martin Groba

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 26911460-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Juan Martin Groba CUIL N°: 20-34513426-4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-201726910902-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 02 de octubre hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.17 13:59:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.17 13:57:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA LLAMADO CONTRATACION N° 9113-3335-CME17

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17 la Resolución N° 596/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13, 396/GCABA/DGCYC/14 y el EE N° 27246325/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación para la adquisición de doscientas quince (215) cajas navideñas con destino a la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 326/GCABA/17 establece las normas básicas de los procesos de compras y contrataciones electrónicas a través del BAC;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a contratación menor, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I (PLIEG17-27467590-COMUNA13) el que forma parte integrante de la presente Resolución .

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 9113-3335-CME17 para el día 1 de diciembre de 2017 a las 12,00 horas para la adquisición de doscientas quince (215) cajas navideñas con destino a la sede Comunal N° 13, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y el Decreto N° 326/17, por un monto estimado de Pesos sesenta y cuatro mil quinientos (\$ 64.500.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Soledad Ramadan (D.N.I. 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.24 14:11:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.24 14:09:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase la ampliación de la licitación privada N° 9113/0070/LPR17

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17, las Resoluciones N° 24154640/COMUNA13/17 y N° 25727475/COMUNA13/17 y el EE N° 23007200/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de trabajos de mantenimiento de aire y luz de las oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 24154640/COMUNA13/17, se aprobaron los pliegos y se autorizó el llamado de la licitación privada N° 9113/0070/LPR17;

Que por Resolución N° 25727475/COMUNA13/17 se adjudicó a la firma viel357srl (CUIT N° 30-67917891-8) por la suma de Pesos ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 118.859,00.-), la licitación referida más arriba;

Que resulta necesario incrementar en 37 metros lineales, la colocación del sistema de ahuyentamiento de aves, debido a que quedaron espacios del patio de aire y luz, como ser, compresores de aire, espacio posterior de ducos exteriores y vigas de fachada que no fueron contemplados originalmente, y que resulta muy necesario incorporar, a fin de dejar cubiertos todos los espacios posibles de posamiento;

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° N° 326/GCABA/17 en su artículo 119 prevé la ampliación o disminución del valor original del contrato de hasta un 20%;

Que los 37 metros adicionales del sistema de ahuyentamiento de aves, asciende a la suma de Pesos diecinueve mil setecientos veintiuno (\$ 19.721.-), resultando este importe menor al 20% del valor del contrato original;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCBA/17, el suscripto se encuentra facultado para realizar la ampliación del monto del contrato original.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación por la suma de Pesos diecinueve mil setecientos veintiuno (\$ 19.721.-) correspondiente al contrato celebrado con la firma viel357srl (CUIT N° 30-67917891-8) en el marco de la licitación privada N° 9113/0070/LPR17, por medio de la cual tramitó la contratación de los trabajos de mantenimiento de aire y luz de las oficinas de la Comuna N° 13.

Artículo 2°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 1° precedente, a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma viel357srl.

Artículo 4°.- Regístrese, cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.29 11:16:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.29 11:13:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Ampliación orden de compra

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17, la Resolución N° 27742777/COMUNA13/16 y el EE N° 24992603/MGEYA/COMUNA13/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado central y 2 equipos Split ubicados en la sede comunal N°13, sita en av. Cabildo 3067.

Que por Resolución N° 27742777/COMUNA13/16 se adjudicó a la firma Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H. (CUIT N° 30-71009248-2) por la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 145.764,00.-), la licitación referida más arriba;

Que resulta necesario ampliar la orden de compra N° 9113-12953-OC16 hasta tanto se lleve a cabo el nuevo llamado a licitación para el servicio que se menciona;

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 326/GCABA/17 en su artículo 119 prevé la ampliación o disminución del valor original del contrato de hasta un 20%;

Que se propicia la ampliación del servicio por el término de dos (2) meses por la suma de pesos veinticuatro mil doscientos noventa y cuatro (\$ 24.294,00.-);

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCBA/17, el suscripto se encuentra facultado para realizar la ampliación del monto del contrato original.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación por la suma de Pesos veinticuatro mil doscientos noventa y cuatro (\$ 24.294,00.-) correspondiente al contrato celebrado con la firma Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H. (CUIT N° 30-71009248-2) en el marco de la licitación privada N° 9113-0060-LPR16, por medio de la cual tramitó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los

equipos de aire acondicionado central y 2 equipos Split ubicados en la sede comunal N°13, sita en av. Cabildo 3067.

Artículo 2°.- Aféctase la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y siete (\$ 12.147,00.-) al presente ejercicio y la suma de pesos doce mil ciento cuarenta y siete (\$ 12.147,00.-) al ejercicio 2018.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente a la firma Omar Daniel Venturino y Daniel Alberto Venturino S.H.

Artículo 4°.- Regístrese, cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.11.30 14:46:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.30 14:44:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA LLAMADO CONTRATACION 9113-3452-CME17

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17 la Resolución N° 596/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGICYC/13, 396/GCABA/DGICYC/14 y el EE N° 28043750/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación para la contratación de una ambientación navideña con destino a la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° N° 326/GCABA/17 establece las normas básicas de los procesos de compras y contrataciones electrónicas a través del BAC;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 396/GCABA/DGICYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 83 de la Ley N° 2095;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprueba las políticas, términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las cuales deberán sujetarse los Usuarios de los Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Usuarios Compradores de la Administración Activa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la utilización del sistema como en el desarrollo de todos los procesos de compras y contrataciones electrónicas;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos y servicios licitados, así como las Condiciones Técnicas y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración de la Orden de Compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a contratación menor, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I (PLIEG17-28058090-COMUNA13) el que forma parte integrante de la presente Resolución .

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 9113-3452-CME17 para el día 11 de diciembre de 2017 a las 12,00 horas para la contratación de una ambientación navideña con destino a la sede Comunal N° 13, al amparo de lo establecido en el artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y el Decreto N° 326/17, por un monto estimado de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Privada, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743) y la Srta. Johana Soledad Ramadan (D.N.I. 33.504.621).

Artículo 4°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.01 14:02:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.01 14:00:19 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudicase la contratación menor N° 9113/3335/CME17

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 326/GCABA/17, las Resoluciones N° 101/GCABA/CEYSOC/16 y N° 27486419/COMUNA13/17, el Expediente Electrónico N° 27246325/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la compra de cajas navideñas para el personal de la sede comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067;

Que por Resolución N° 27486419/COMUNA13/17 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 9113/0070/LPR17 cursado por el portal de compras BAC;

Que presentaron oferta las empresas i) H&M Argentina S.A. (CUIT N° 30-71547223-2) alternativa I por la suma de \$ 34.400 no presenta segunda alternativa, ii) DANIEL PADRO (CUIT N° 20-10133255-2) alternativa I por la suma de \$64.285 y alternativa II por la suma de \$74.820 , iii) Tarjeta 1991 Group S.A. (CUIT N° 30-71551068-1) alternativa I por la suma de \$56.545 alternativa II por la suma de \$43.860 y alternativa III por la suma de \$53.105;

Que la Comisión de Preadjudicaciones recomendó preadjudicar a la firma DANIEL PADRO (CUIT N° 20-10133255-2) la alternativa I por la suma de Pesos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco (\$ 64.285,00.-);

Que el gasto que genera la gestión que nos ocupa se imputa a la partida presupuestaria correspondiente, con cargo al ejercicio 2017;

Que en consecuencia, de acuerdo al cuadro de competencias contemplado en el Decreto Reglamentario N° 326/17 de la Ley N° 2.095, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso y en base a los antecedentes reseñados, corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva el procedimiento que nos ocupa.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el art. 108) de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 326/GCABA/17,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N°13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la contratación menor N° 9113/3335/CME17 correspondiente a la compra de cajas navideñas para el personal de la sede comunal N° 13, sita en Av. Cabildo 3067.

Artículo 2°.- Adjudícase la contratación menor N° 9113/3335/CME17 a la firma DANIEL PADRO (CUIT N° 20-10133255-2) la alternativa I por la suma de Pesos sesenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco (\$ 64.285,00.-) por reunir la idoneidad, costos asociados y experiencia, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación y ajustarse a lo requerido por las normas que regulan la presente contratación.

Artículo 3°.- Autorízase la emisión de la respectiva Orden de Compra

Artículo 4°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 2° precedente a las partidas presupuestarias del ejercicio 2017.

Artículo 4°.- Publíquese la presente en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del Organismo licitante y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en cumplimiento del Art. 110 de la Ley N° 2095.

Artículo 5°.- Regístrese. Notifíquese a la adjudicataria. Publíquese. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.04 13:07:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.04 13:06:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AMPLIACION O/C N° 9113-12899-OC17 PUESTA A TIERRA LUMINARIAS DECK

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17 las Resoluciones N° 20784763/COMUNA13/17, N° 22401686/COMUNA13/17 y N° 25723262/COMUNA13/17, el EE N° 20436445/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la licitación privada para la contratación de trabajos de reparación de deck de las oficinas de la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 20784763/COMUNA13/17, se aprobaron los pliegos y se autorizó el llamado de la licitación privada N° 9113/0063/LPR17;

Que por Resolución N° 22401686/COMUNA13/17 se adjudicó al Sr. Damian Rud (CUIT N° 20-25866097-9), la licitación referida más arriba, por un importe de Pesos doscientos cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 248.700.-);

Que el Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° N° 326/GCABA/17 en su artículo 119 prevé la ampliación o disminución del valor original del contrato de hasta un 20%;

Que en virtud de ello, por Resolución N° 25723262/COMUNA13/17 se aprobó una ampliación por la suma de Pesos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis (\$ 44.766.-) correspondiente a la provisión de diez (10) luminarias aptas para exterior;

Que al momento de realizar la instalación de las luminarias, la empresa adjudicataria y la inspectora designada en el proceso, tomaron conocimiento que no se encontraba realizado el cableado y la puesta a tierra, requisito imprescindible para artefactos instalados a la intemperie;

Que dicha instalación eléctrica tiene un costo de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-), según lo cotizado por el Sr. Damian Rud, quien lleva adelante los trabajos licitados;

Que luego de la primera ampliación realizada en la O/C 9113-12899/OC17, quedó disponible un dos por ciento (2%);

Que la ampliación del uno por ciento (1%) que se propicia en la presente, se encuentra contemplado dentro del 20% previsto en la normativa vigente.

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCBA/17, el suscripto se encuentra facultado para realizar la ampliación del monto del contrato original.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la ampliación por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos ochenta y siete (\$ 2.487.-) para realizar los trabajos de puesta a tierra y conexión eléctrica de las diez (10) luminarias a instalarse en el deck de la Comuna 13, en el marco del contrato celebrado con el Sr. Damian Rud (CUIT N° 20-25866097-9) de la licitación privada N° 9113/0063/LPR17, por medio de la cual tramitó la contratación de los trabajos de reparación de deck de las oficinas de la Comuna N° 13.

Artículo 2°.- Aféctase definitivamente el monto indicado en el Artículo 1° precedente, a las partidas presupuestarias vigentes.

Artículo 3°.- Notifíquese fehacientemente los términos de la presente al Sr. Damian Rud.

Artículo 4°.- Regístrese, cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.04 13:08:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.04 13:05:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 4 correspondiente a la Comuna N° 13

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 74-MHGC/16, N° 256-MHGC/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-3425700-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 4 de la COMUNA N° 13, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el "Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 "El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones";

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 4 correspondiente a la Comuna N° 13, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 92/00 CENTAVOS (\$ 46.727,92-), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2017-28812579 -COMUNA13) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-28812693-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3°.-Publiquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.12 12:56:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.12 12:56:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DEJASE SIN EFECTO CONTRATACION N° 9113-3452-CME17

VISTO:

La Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 326/GCABA/17 la Resolución N° 28061756/COMUNA13/17 y el EE N° 28043750/MGEYA/COMUNA13/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación para la contratación de una ambientación navideña con destino a la Comuna N° 13, sita en Av. Cabildo 3067, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 28061756/COMUNA13/17 se aprobó el llamado a licitación de la Contratación Menor N° 9113-3452-CME17 para el día 11 de diciembre de 2017 a las 12,00 horas para la contratación de una ambientación navideña con destino a la sede Comunal N° 13.

Que han presentado oferta las empresas Celestino Armando Lavigne (CUIT N° 20147452102) por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil novecientos (\$ 48.900.-) y la empresa Sourí SRL (CUIT N° 30715439618) por la suma de Pesos cuarenta y siete mil doscientos siete (\$ 47.207.-);

Que el Art. N° 25° del pliego de condiciones generales aprobado por Disposición N°396/DGICYC/14, contempla la facultad por parte del organismo licitante a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato;

Que en virtud de lo expuesto, se procede a dejar sin efecto la Contratación Menor N° 9113-3452-CME17, toda vez que se han delineado prioridades presupuestarias que hacen que no sea posible continuar con la contratación que se menciona en la presente;

Que en virtud de los términos del art. 82° de la Ley N° 2095 reglamentada por Decreto N° 326/GCBA/17, el suscripto se encuentra facultado para revocar las contrataciones.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Contratación N° 9113-3452-CME17 por medio de la cual curso la contratación de una ambientación navideña para la planta baja de esta Comuna N° 13.

Artículo 2°.- Comuníquese a los oferentes. Cumplido. Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.13 12:24:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.13 12:23:40 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: GASTOS EN CONCEPTO DE MOVILIDAD 4º TRIMESTRE

VISTO:

Los Decretos N° 67/10, N° 774/10 y N° 501/12, las Resoluciones N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, y N° 2617/MHGC/16; el Expediente Electrónico N° EX 2017-2624418 -COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 4º Trimestre de 2017 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en los términos del Decreto N° 501/12 y su normativa complementaria la Resolución Conjunta N° 18-MHGC-MMGC-SECLYT-MJGGC/12 y la Resolución N° 2617-MHGC/16, que aprueba el "Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad" de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el artículo N° 8 del Título III del Anexo I del Decreto N° 67/10, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal deberá tomar conocimiento de la solicitud y reposición de los fondos de movilidad en función de los límites de montos establecidos según el primer párrafo de dicho artículo;

Que mediante el Decreto N° 501/12, se aprobó el Régimen de Asignación de los Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico aplicable a la tramitación de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos de Movilidad;

Que por la Resolución Conjunta N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12 en su Anexo I "Trámite de solicitud, rendición y devolución de gastos de movilidad", establece que la rendición deberá acompañar el "Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la Repartición o Superior";

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la "Planilla de Resumen Trimestral" incorporada como Anexo III de la Resolución Conjunta citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL Nº 13

RESUELVE

Artículo 1º.- Se aprueba el gasto de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000-) en concepto de Gastos de Movilidad del 4º Trimestre de 2017 de la Comuna 13 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, juntamente con la Planilla de Resumen Trimestral, integrante de la rendición de fondos que se propicia y que como Anexo forma parte integrante de la presente (IF-2017-29172602-COMUNA13); según lo establecido en la Resolución N º18/MHGC/MJGGC/12.-

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.14 12:26:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.14 12:26:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Déjase sin efecto la Resolución N° 28956597-COMUNA13/17

VISTO: Decreto N° 67/10, las Resoluciones N° 51-MHGC/10, N° 74-MHGC/16, N° 256-MHGC/17 y N° 28956597-COMUNA13/17, la Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MJGGC-SECLYT/ 13, las Disposiciones N° A9-DGCG/10, N° 10-DGCG/10, N° 183-DGCG/13 y N° 36-DGCG/15, el Expediente Electrónico N° EX-2017-3425700-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la aprobación del gasto de la Caja Chica Común N° 4 de la COMUNA N° 13, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros en los términos del Decreto N° 67/10 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 16, del Decreto N° 67/10 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 28956597-COMUNA13/17, a fin de adecuar la misma a la normativa vigente en materia de rendiciones de caja chica;

Que por otra parte el punto 1. del Anexo III de la Disposición N° 36-DGCG/2015 establece que dicho Acto Administrativo aprobará como Anexos I y II las Planillas que figuran como Anexos X y XI de la citada Disposición;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 28956597-COMUNA13/17.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto en concepto de Caja Chica Común N° 4 correspondiente a la Comuna N° 13, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el monto de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 92/00 CENTAVOS (\$ 46.727,92-), conforme con los Anexos III “Resumen de Comprobante por Fecha” (IF-2017-29182588-COMUNA13) y Resumen de comprobante por imputación (IF-2017-29182673-COMUNA13) según Disposición N° A-9-DGCG/2010 y sus modificatorias, que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y remítase para su interversion a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.14 12:54:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.14 12:53:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición Champanier

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 29396297-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Ariana CHAMPANIER CUIL N°: 23-22547743- 4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-29374880-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la

Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.20 12:10:40 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.20 12:10:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición Trosolino

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 29401641-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Maria Martha Trosolino CUIL N°: 27-22109805- 1, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-29375814-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.20 12:11:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.20 12:11:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición Groba

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 29382308-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a el agte. JUAN MARTIN GROBA, CUIL N°: 2034513426-4, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-29375865-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 del 2018.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.20 12:11:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.20 12:11:45 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición Diaz

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 29389827-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agte. MARA SILVANA DIAZ, CUIL N°: 27-26364317-3, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-29375848-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.20 12:12:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.20 12:12:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Eximición Magallanes

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2017- 29389605-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agte. NANCY MAGALLANES, CUIL N°: 27-12153429-6, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2017-29381391-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2018.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Auditoría y Control Operativo y a la

Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.20 12:12:37 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.20 12:11:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Parquizar 2017

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, el Decreto 59-AJG/15 y los Expedientes Electrónicos N° EX-2017-30170533- -MGEYA-COMUNA13 y EX-2017-30178901- -MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación; Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante los Expedientes Electrónicos N° EX-2017-30170533- -MGEYA-COMUNA13 y EX-2017-30178901- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, los cuales ascienden a la suma total de \$9.933.586,58 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 58/100) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en la Comuna 13, por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en las calles Figueroa Alcorta, Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas por el mes de mayo 2017, la suma de \$161.111,39 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE CON 39/100), por el mes de junio 2017, la suma de \$38.083,56 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 56/100) y por el mes de julio 2017, la suma de \$134.720,64 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 64/100); (ii) el Espacio Verde situado en la calle Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini denominado Plaza Ramírez por el mes de mayo 2017 la suma de \$7.909,38 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 38/100), por el mes de junio 2017 la suma de \$27.838,72 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100) y la suma de \$26.229,57 (PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100) y por el mes de julio 2017, la suma de \$165.840 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA); (iii) el Espacio Verde ubicado en Álvarez Thomas, Delgado, Virrey Arredondo y Virrey Loreto denominado San Miguel de Garicoits por el mes de mayo 2017 la suma de \$135.127,14 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 14/100); (iv) el Espacio Verde situado en Monroe y Húsares denominado Patio de las Esculturas por el mes de mayo 2017 la suma de \$138.335,72 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100); (v) el Espacio Verde situado en Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC denominado Plaza Castelli por el mes de mayo de 2017 por la suma de \$291.210,60 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 60/100), por el mes de julio de 2017 la suma de \$105.628,67 (PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100); (vi) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz y Juramento S/D por el mes de mayo 2017 la suma de \$258.229,10 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100); (vii) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz, Juramento, 11 de septiembre y Echeverría denominado Barrancas de Belgrano por el mes de mayo 2017 la suma de \$6.731,97 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 97/100) y \$268.226 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS) y por el mes de junio de 2017, la suma de \$14.039,74 (PESOS CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE CON 74/100); (viii) el Espacio Verde situado Cuba, Arcos y Arias denominado Plaza Félix Lima, por el mes de mayo 2017, la suma de \$91.940,44 (PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 44/100); (ix) el Espacio Verde situado en Figueroa Alcorta, Echeverría, Sucre y Castañeda, denominado Parques Nacionales, por el mes de mayo 2017, la suma de \$12.412,64 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 64/100); (x) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia, Manzanares y las vías del FFCC denominado Plaza Yaconis, por el mes de mayo 2017, la suma de \$6.206,32 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 32/100); (xi) el Espacio Verde situado en Matienzo entre Cramer y Conesa denominado Plaza de los Colegiales por el mes de mayo de 2017, la suma de 6.206,32 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 32/100); (xii) el Espacio Verde situado en Concepción Arenal y Conesa S/D por el mes de mayo 2017, la suma \$15.621,02 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100) y por el mes de junio 2017, por la suma de \$68.220,60 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 60/100); (xiii) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz y Sucre por el mes de mayo por la suma \$4.550,25 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 25/100) y \$6.731,97 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 97/100); (xiv) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las vías del FFCC denominado Plaza Juan José Paso por el mes de junio 2017, la suma de \$309.554,50 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100) y por el mes de julio 2017, la suma de \$225.381,49 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100) Y \$13.014,5 (PESOS TRECE MIL CATORCE CON 5/100); (xv) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Jaramillo y Vuelta de Obligado denominado Plaza Balcarce por el mes de junio 2017, la suma de \$8.525,57 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 57/100); (xvi) el Espacio Verde situado en La Pampa, Av. Figueroa Alcorta y Av. Lugones denominado Parque San Benito por el

mes de junio 2017, la suma de \$91.023,45 (PESOS NOVENTA Y UN MIL VEINTITRES CON 45/100); (xvii) el Espacio Verde situado en Martínez, Concepción Arenal, Santos Dumond y Condedenominado Plaza Mafalda por el mes de junio 2017 la suma de \$26.676,43 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100) y \$44.281,78 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100) y por el mes de julio 2017, la suma de \$104.447,80 (PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100); (xviii) el Espacio Verde situado en Vereda Costanera Lado Río S/D por el mes de julio 2017, la suma de \$43.560,09 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 09/100); (xix) el Espacio Verde situado en Monroe, Romero, Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Saénz Valiente denominado El Salvador por el mes de julio 2017, la suma de \$59.250,64 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 64/100) y la suma de \$250.120,96 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 96/100); (xx) el Espacio Verde situado en Matienzo y Zapiola S/D por el mes de julio 2017, la suma de \$3.112,50 (PESOS tres mil ciento doce con 50/100); (xxi) el Espacio Verde situado en Echeverría, Zapiola y vías del FFCC denominado Plaza del Olmo, por el mes de julio 2017, la suma de \$660.298,20 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100), la suma de \$6.531,60 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100) y \$102.907,70 (PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 70/100) y por el mes de septiembre 2017, la suma de \$91.397,75 (PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100) y \$36.296,98 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100); (xxii) el Espacio Verde situado en Cramer y Concepción Arenal S/D por el mes de julio 2017, la suma de \$70.130,18 (PESOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA CON 18/100); (xxiii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia y las vías del FFCC denominado Lucio Demare por el mes de julio 2017, la suma de \$14.623,64 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 64/100); (xxiv) el Espacio Verde situado en O'Higgins y Juana Azurduy denominado Patio Recreativo del Niño por el mes de julio 2017, la suma de \$14.623,64 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 64/100) y por el mes de agosto de 2017 la suma de \$7.909,38 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 38/100); (xxv) el Espacio Verde situado en Av. de los Incas, Cramer y Forest denominado Paseo de las Filipinas por el mes de agosto 2017, la suma de \$881.258,33 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100); (xxvi) el Espacio Verde situado Zuberbuhler, Virrey del Pino, La Pampa y las Vías del FFCC por el mes de agosto 2017, la suma de \$12.765,60 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100); y (xxvii) el Espacio Verde situado en Arcos, Roosevelt, Ugarte y O'Higgins denominado Plaza Alberti por el mes de agosto de 2017, la suma de \$646.290,27 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 27/100), por el mes de septiembre de 2017 la suma de \$1.448.729,34 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100), por el mes de octubre de 2017, la suma de \$1.165.180,68 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 68/100) y \$33.671,29 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 29/100) y por el mes de noviembre de 2017, la suma de \$1.570.870,54 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 54/100).

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 13 RESUELVE

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 13 en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, en los siguientes Espacios el Espacio Verde: (i) el Espacio Verde situado en las calles Figueroa Alcorta,

Juramento, Ramsay y Monroe, denominado Paseo de las Américas por el mes de mayo 2017, la suma de \$161.111,39 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE CON 39/100), por el mes de junio 2017, la suma de \$38.083,56 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES CON 56/100) y por el mes de julio 2017, la suma de \$134.720,64 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 64/100); (ii) el Espacio Verde situado en la calle Moldes entre Manuela Pedraza y Tamborini denominado Plaza Ramírez por el mes de mayo 2017 la suma de \$7.909,38 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 38/100), por el mes de junio 2017 la suma de \$27.838,72 (PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 72/100) y la suma de \$26.229,57 (PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 57/100) y por el mes de julio 2017, la suma de \$165.840 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA); (iii) el Espacio Verde ubicado en Álvarez Thomas, Delgado, Virrey Arredondo y Virrey Loreto denominado San Miguel de Garicoits por el mes de mayo 2017 la suma de \$135.127,14 (PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON 14/100); (iv) el Espacio Verde situado en Monroe y Húsares denominado Patio de las Esculturas por el mes de mayo 2017 la suma de \$138.335,72 (PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 72/100); (v) el Espacio Verde situado en Echeverría, Conde, Juramento y las vías del FFCC denominado Plaza Castelli por el mes de mayo de 2017 por la suma de \$291.210,60 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 60/100), por el mes de julio de 2017 la suma de \$105.628,67 (PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100); (vi) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz y Juramento S/D por el mes de mayo 2017 la suma de \$258.229,10 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100); (vii) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz, Juramento, 11 de septiembre y Echeverría denominado Barrancas de Belgrano por el mes de mayo 2017 la suma de \$6.731,97 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 97/100) y \$268.226 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS) y por el mes de junio de 2017, la suma de \$14.039,74 (PESOS CATORCE MIL TREINTA Y NUEVE CON 74/100); (viii) el Espacio Verde situado Cuba, Arcos y Arias denominado Plaza Félix Lima, por el mes de mayo 2017, la suma de \$91.940,44 (PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 44/100); (ix) el Espacio Verde situado en Figueroa Alcorta, Echeverría, Sucre y Castañeda, denominado Parques Nacionales, por el mes de mayo 2017, la suma de \$12.412,64 (PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 64/100); (x) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia, Manzanares y las vías del FFCC denominado Plaza Yaconis, por el mes de mayo 2017, la suma de \$6.206,32 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 32/100); (xi) el Espacio Verde situado en Matienzo entre Cramer y Conesa denominado Plaza de los Colegiales por el mes de mayo de 2017, la suma de 6.206,32 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 32/100); (xii) el Espacio Verde situado en Concepción Arenal y Conesa S/D por el mes de mayo 2017, la suma \$15.621,02 (PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 02/100) y por el mes de junio 2017, por la suma de \$68.220,60 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 60/100); (xiii) el Espacio Verde situado en Virrey Vértiz y Sucre por el mes de mayo por la suma \$4.550,25 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 25/100) y \$6.731,97 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 97/100); (xiv) el Espacio Verde situado en Moldes, Virrey Olaguer y Feliú y las vías del FFCC denominado Plaza Juan José Paso por el mes de junio 2017, la suma de \$309.554,50 (PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 50/100) y por el mes de julio 2017, la suma de \$225.381,49 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 49/100) Y \$13.014,5 (PESOS TRECE MIL CATORCE CON 5/100); (xv) el Espacio Verde situado en Av. Cabildo, Manzanares, Jaramillo y Vuelta de Obligado denominado Plaza Balcarce por el mes de junio 2017, la suma de \$8.525,57 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 57/100); (xvi) el Espacio Verde situado en La Pampa, Av. Figueroa Alcorta y Av. Lugones denominado Parque San Benito por el mes de junio 2017, la suma de \$91.023,45 (PESOS NOVENTA Y UN MIL VEINTITRES CON 45/100); (xvii) el Espacio Verde situado en Martínez, Concepción Arenal, Santos Dumond y Conde denominado Plaza Mafalda por el mes de junio 2017 la suma de \$26.676,43 (PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 43/100) y \$44.281,78 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 78/100) y por el mes de julio 2017, la suma de \$104.447,80 (PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 80/100); (xviii) el Espacio Verde situado en Vereda Costanera Lado Río S/D por el mes de julio 2017, la suma de \$43.560,09 (PESOS

CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 09/100); (xix) el Espacio Verde situado en Monroe, Romero, Figueroa Alcorta, Basavilbaso y Saénz Valiente denominado El Salvador por el mes de julio 2017, la suma de \$59.250,64 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 64/100) y la suma de \$250.120,96 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTE CON 96/100); (xx) el Espacio Verde situado en Matienzo y Zapiola S/D por el mes de julio 2017, la suma de \$3.112,50 (PESOS tres mil ciento doce con 50/100); (xxi) el Espacio Verde situado en Echeverría, Zapiola y vías del FFCC denominado Plaza del Olmo, por el mes de julio 2017, la suma de \$660.298,20 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100), la suma de \$6.531,60 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100) y \$102.907,70 (PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 70/100) y por el mes de septiembre 2017, la suma de \$91.397,75 (PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100) y \$36.296,98 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100); (xxii) el Espacio Verde situado en Crámer y Concepción Arenal S/D por el mes de julio 2017, la suma de \$70.130,18 (PESOS SETENTA MIL CIENTO TREINTA CON 18/100); (xxiii) el Espacio Verde situado en Comodoro Rivadavia y las vías del FFCC denominado Lucio Demare por el mes de julio 2017, la suma de \$14.623,64 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 64/100); (xxiv) el Espacio Verde situado en O'Higgins y Juana Azurduy denominado Patio Recreativo del Niño por el mes de julio 2017, la suma de de \$14.623,64 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 64/100) y por el mes de agosto de 2017 la suma de \$7.909,38 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 38/100); (xxv) el Espacio Verde situado en Av. de los Incas, Cramer y Forest denominado Paseo de las Filipinas por el mes de agosto 2017, la suma de \$881.258,33 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100); (xxvi) el Espacio Verde situado Zuberbuhler, Virrey del Pino, La Pampa y las Vías del FFCC por el mes de agosto 2017, la suma de \$12.765,60 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100); y (xxvii) el Espacio Verde situado en Arcos, Roosevelt, Ugarte y O'Higgins denominado Plaza Alberti por el mes de agosto de 2017, la suma de \$646.290,27 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 27/100), por el mes de septiembre de 2017 la suma de \$1.448.729,34 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100), por el mes de octubre de 2017, la suma de \$1.165.180,68 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 68/100) y \$33.671,29 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 29/100) y por el mes de noviembre de 2017, la suma de \$1.570.870,54 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 54/100).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total de \$9.933.586,58 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 58/100).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución Parquizar 2017

VISTO: La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Resolución N° 375-SECGCYAC/14, los Decretos 59-AJG/15 y N° 433/16 y los Expedientes Electrónicos N° EX-2017- 30170533- -MGEYA-COMUNA13 y EX-2017-30178901-MGEYA-COMUNA13;

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el visto tramitan las convalidaciones de tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" aprobada mediante Decreto 59-AJG/15;

Que mediante Resolución N° 375-SECGCYAC/14 se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas", realizándose el llamado a Licitación;

Que, el Artículo 61 del, Pliego de Bases y Condiciones Particulares establece que: "...Los trabajos descriptos como Servicios Estético Funcionales por requerimiento serán requeridos al Adjudicatario por la Comuna quien posee la competencia necesaria para solicitarlos y deberán ser iniciados y finalizados en los plazos que indique la Orden de Servicio que los solicita.";

Que mediante Decreto 59-AJG/15 la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, con domicilio en la calle Maipú 1252, Piso 7 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 "Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes" resultó adjudicataria de la Comuna 13;

Que mediante los Expedientes Electrónicos N° EX-2017-30170533- -MGEYA-COMUNA13 y EX-2017-30178901- -MGEYA-COMUNA13, la contratista PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, tramitó certificados mensuales por la prestación del servicio previsto como RUBRO B correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, los cuales ascienden a la suma total de \$5.894.370,16 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 16/100) adjuntando las planillas de cálculo y listados de Espacios Verdes correspondientes a la Comuna 13 de la presente contratación;

Que por otro lado, mediante Decreto N° 371-GCBA/13 se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades primarias relativas al mantenimiento de los Espacios Verdes de la Ciudad, las que fueran oportunamente asignadas a la Dirección General de Espacios Verdes a través del Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, con excepción de aquellos Espacios Verdes detallados en su Anexo I;

Que en virtud del cálculo efectuado y la correspondiente verificación de las tareas realizadas por medio de los agentes de esta Comuna, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9, establecidas al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento” realizadas en la Comuna 13, por los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017 en los Espacios Verdes y por las sumas que se detallan a continuación: (i) el Espacio Verde situado en Echeverría, Zapiola y vías del FFCC denominado Plaza del Olmo, por el mes de septiembre 2017, la suma de \$91.397,75 (PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100) y \$36.296,98 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100); (ii) el Espacio Verde situado en O’Higgins y Juana Azurduy denominado Patio Recreativo del Niño por el mes agosto de 2017 la suma de \$7.909,38 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 38/100); (iii) el Espacio Verde situado en Av. de los Incas, Cramer y Forest denominado Paseo de las Filipinas por el mes de agosto 2017, la suma de \$881.258,33 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100); (iv) el Espacio Verde situado Zuberbuhler, Virrey del Pino, La Pampa y las Vías del FFCC denominado Pasaje Zuberbuhler por el mes de agosto 2017, la suma de \$12.765,60 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100); y (v) el Espacio Verde situado en Arcos, Roosevelt, Ugarte y O’Higgins denominado Plaza Alberti por el mes de agosto de 2017, la suma de \$646.290,27 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 27/100), por el mes de septiembre de 2017 la suma de \$1.448.729,34 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100), por el mes de octubre de 2017, la suma de \$1.165.180,68 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 68/100) y \$33.671,29 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 29/100) y por el mes de noviembre de 2017, la suma de \$1.570.870,54 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 54/100).

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO B de la presente contratación; Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA 13

RESUELVE

Artículo 1°. Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1440/SIGAF/2014 “Servicio de Mantenimiento Comunal y Sostenible de los Espacios Verdes”, correspondiente al RUBRO B - “Servicios Estéticos – Funcionales por Requerimiento”, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 13 en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2017, en los siguientes Espacios Verdes: (i) el Espacio Verde situado en Echeverría, Zapiola y vías del FFCC denominado Plaza del Olmo, por el mes de septiembre 2017, la suma de \$91.397,75 (PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100) y \$36.296,98 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100); (ii) el Espacio Verde situado en O’Higgins y Juana Azurduy denominado Patio Recreativo del Niño por el mes agosto de 2017 la suma de \$7.909,38 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 38/100); (iii) el Espacio Verde situado en Av. de los Incas, Cramer y Forest denominado Paseo de las Filipinas por el mes de agosto 2017, la suma de \$881.258,33 (PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 33/100); (iv) el Espacio Verde situado Zuberbuhler, Virrey del Pino, La Pampa y las Vías del FFCC denominado Pasaje Zuberbuhler por el mes de agosto 2017, la suma de \$12.765,60 (PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100); y (v) el Espacio Verde situado en Arcos, Roosevelt, Ugarte y O’Higgins denominado Plaza Alberti por el mes de agosto de 2017, la suma de \$646.290,27 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 27/100), por el mes de septiembre de 2017 la suma de \$1.448.729,34 (PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 34/100), por el mes de octubre de 2017, la suma de \$1.165.180,68 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON

68/100) y \$33.671,29 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 29/100) y por el mes de noviembre de 2017, la suma de \$1.570.870,54 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 54/100)

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa PARQUIZAR SES S.A. MANTELECTRIC I.C.I.S.A U.T.E. S.A., CUIT: 33-71474655-9 por un monto total de \$5.894.370,16 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 16/100).

Artículo 3.- Regístrese y notifíquese a la contratista. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Gustavo Acevedo
Date: 2017.12.28 16:39:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.12.28 16:38:59 -03'00'